

leurs espérances accrues, sur l'autel seigneurial d'une évolution capitaliste à l'anglaise: les combats d'escarmouche et d'avant garde s'engagent au XVIII^e siècle. En 1789, l'événement révolutionnaire donne à ces conflits, jusque là mineurs ou brisés, un relief inattendu.

EVOLUCION DEL PRODUCTO DECIMAL EN GALICIA A FINALES DEL ANTIGUO REGIMEN: PRIMERAS SERIES DIEZMALES

POR ANTONIO EIRAS ROEL (Univ. Santiago)

Las ricas y abundantes series del diezmo que guardan los archivos eclesiásticos han tentado en todo tiempo a los historiadores, quienes han intuido tiempo ha su potencial aplicación para el estudio de la evolución del producto bruto agrícola. Mas, a decir verdad, y con excepción de algunos pocos precursores beneméritos, ha faltado hasta tiempos muy recientes la metodología adecuada, el rigor en la utilización crítica de los materiales, la conciencia de sus limitaciones y, sobre todo, la decisión para su empleo serial. Actualmente, una reciente selección monográfica de estudios sobre el diezmo ha transformado el panorama, actualizando la investigación y perfilando la metodología¹. Esta comunicación intenta situarse en el contorno en que el tema ha sido situado por la difusión actual de aquellas investigaciones específicas. En ella pretendemos ofrecer una primera visión, que presentamos como *provisional*, de la evolución del producto bruto de la agricultura gallega en los dos siglos finales del Antiguo Régimen. Como documentación estadística de base utilizamos 15 series decimales gallegas, de una treintena hasta ahora recogida y que serán objeto de investigación ulterior, en unión de otras nuevas ya localizadas. Proceden de archivos localizados en las ciudades de Santiago y Mondoñedo, y cubren principalmente el espacio N. y N.O. de la región; es nuestro propósito cubrir en un futuro próximo todo el territorio regional, con nuevas series aportadas por los archivos eclesiásticos de otras ciudades gallegas².

¹ Cf. J. GOY et E. LE ROY LADURIE: *Les fluctuations du produit de la dîme. Conjoncture décimale et domaniale de la fin du Moyen Age au XVIII^e siècle*. Premier Congrès National de l'Association Française des Historiens Economistes (1969). Ed. Mouton, Paris-La Haye, 1972; 396 pp. Vid. nuestra recensión de esta obra in HISPANIA, 122, 1972, 693-699.

² *Siglas archivísticas*: A.H.U.S., H. R. = Archivo Histórico de la Universidad de Santiago, fondo Hospital Real. A.C.M. = Archivo Catedralicio de Mondoñedo. A.D.S. = Archivo Diocesano de Santiago. A.D.L. = Archivo Diocesano de Lugo. *Fuentes cuantitativas de base*: A.H.U.S., H.R., General, "Hacimientos de rentas de sinecuras": series de Marrozos, Budiño, Cecebre, Piñor, Ortigueira, Eiré y Friolfe, fechas extremas 1622-1820. A.C.M., "Cuentas de la Fábrica" y "Remates de cuentas de la Mesa Capitular": series de Abanqueiro, Foz, Reinante, Ferreira Vella, Vidal, Villauruz, Villapena y Moxoeira, fechas extremas 1687-1820. La documentación complementaria no cuantitativa se detalla en cada caso en las notas. Damos las gracias a los Sres. Archiveros Eclesiásticos por su amabilidad y atenciones, con una referencia especial al Sr. Cal Pardo, Canónigo Archivero de la Catedral de Mondoñedo, que nos ha hecho el obsequio de su preciado tiempo personal.

Algunos problemas críticos deben ser recordados en el preámbulo de toda investigación de este género: los que se refieren a la necesidad de garantizar la homogeneidad de los valores que componen las series decimales, los cuales deben referirse a un territorio uniforme, a una normativa decimal uniforme y a un modo de recaudación también uniforme a lo largo de todo el período abarcado por la serie³. La norma fundamental a tener en cuenta es la complementariedad necesaria de las fuentes cuantitativas del diezmo con las fuentes cualitativas que informan de sus posibles vicisitudes locales a través del tiempo. El empleo de las contabilidades eclesiásticas y la recopilación de valores seriados debe acompañarse de un examen más paciente de los fondos eclesiásticos o dominicales (escrituras de arriendos y fianzas de diezmos, rendiciones de cuentas, correspondencia, pleitos) con el fin de asegurarse de la homogeneidad y regularidad de la cosa diezmada, o de ponderar la importancia de las modificaciones eventuales. El paso directo de los diezmos al producto agrícola es arriesgado, si no existe certeza aproximada de la permanencia de unos mismos supuestos.

La percepción del diezmo en Galicia

Como en otras regiones, también en Galicia las rentas diezmales forman la base fundamental de la renta o *producto neto* fisiocrático —por seguir la denominación labrousiana— de las instituciones eclesiásticas; y no sólo de ellas, sino también de otras obras pías, como la Universidad de Santiago o el Hospital Real de la misma ciudad. Mitras, cabildos, monasterios, hospitales y Universidades basan su administración económica en el diezmo hasta 1837, fecha de su extinción, sólidamente asentadas todavía en el sistema económico del feudalismo tardío. También los curas rurales, cuya elevada participación en el diezmo es quizá una peculiaridad destacada del régimen decimal de la región⁴. Por supuesto, su participación es variada. Parece predominar el régimen de mitad de diezmos para el cura; pero también existen feligresías en que los curas perciben únicamente el tercio diezmo, o el cuarto diezmo, o una porción todavía inferior⁵. Hay también una minoría de curas congruistas que perciben por la administración espiritual de la parroquia, además de los derechos de estola, una retribución anual fija a cargo del patrono o sine-

³ Cf. E. LE ROY LADURIE y J. GOY, *op. cit.*, pp. 9-24 y pp. 334-374. Ibid. M. MORINEAU, pp. 320-333.

⁴ A título de ejemplo, la declaración de ingresos del curato de San Juan de Salcedo, diócesis de Lugo, en 1826: de unos ingresos de 4.344 reales en año común, 4.064 reales (93% del total) corresponden al diezmo, y sólo el 7% restante a derechos estolares y al arriendo de los diestros del iglesario. A.D.L., Provisorato, Beneficiales de San Juan de Salcedo.

⁵ De una treintena de feligresías recogidas, en 15 perciben los curas la mitad de los diezmos: Marrozos, Friolfe, Eixo, Fecha, Abadín, Abanqueiro, Argomoso, Bravos, Burela, S. Julián de Castelo, Cedofeita, Cervo, Jove, Merille, Reinante. En 8 feligresías los curas perciben sólo 1/3 de los diezmos: Budiño, Bares, S. Bartolomé do Monte, Moxoeira, Portocelo, Vidal, Villapena, Villauruz. En 3 perciben la cuarta parte o menos: Barro, Caleiro, Vivero.

cura que goza la totalidad de los diezmos⁶. Otra peculiaridad interesante que encontramos es la costumbre generalizada —no sabemos si afectaba a todas las feligresías o dezmerías— de que los curas disfrutasen íntegramente del *excusado* o casa mayor diezmera, al menos en los tiempos anteriores a 1761 en que esta renta real fue de administración eclesiástica; probablemente contribuían a cambio con alguna cantidad anual fija en el conjunto de la cuota global diocesana con que se compensaba a la Corona⁷; en algunos lugares podían incluso gozar del privilegio de reservarse íntegramente dos o más casas diezmeras de su elección⁸.

Existe, como en todas las regiones, distinción entre diezmos mayores y menores⁹. Conviene advertir que en ocasiones los diezmos menores se arrien-

⁶ Es el caso de Cecebre, Eiré y Piñor. En los años en que es encargado por el Hospital Real de la administración y cobranza de los diezmos, el cura vicario de San Miguel de Eiré (Lugo) rinde cuentas con deducción de "cien ducados que debo haber por la administración espiritual". A.H.U.S., H.R., General, leg. 11.

⁷ Los diezmos del cura de S. Julián de Castelo "incluyen Casa Diezmera, que es de las mejores de este Arciprestazgo". Los curas de Beseño, "como sucede en otras muchas parroquias", gozan del antiguo derecho de percibir "no sólo la mitad de los frutos diezmales de todas especies de dicha parroquia y sus feligreses, por pertenecer la otra mitad a dicho simple (del Conde de Altamira) y a la sinecura de la Universidad literaria de esta Ciudad que la dividen entre sí, sino también de monte mayor sobre simple y sinecura los de una casa la mayor a su escoger con el título de diezmera, y los diezmos de toda ella y sus predios, y cuantos se trabajen del mismo dueño o diezmero de ella, o por medio de caseros de medias". A.D.S., Pleitos, 2, 1788. En S. Julián de Laíño "la casa diezmera que escogió S.M. (en 1794) era la misma que antes percibía y cobraba el cura". A.D.S., Pleitos, 3, 1797. En 1806 el cura de Budiño "expone que los curas anteriores de aquel beneficio, además de la tercera parte de los frutos decimales de él, siempre gozaron y se aprovecharon de un diezmero de los de mayor consideración de la misma parroquia, según consta de muchas de las visitas hechas por el Ordinario Ecco, de este Arzobispado desde el año de 1618, cuyo libro existe en poder del exponente". A.H.U.S., H.R., General, leg. 11, n.º 228. Es sabido que el *excusado* fue reivindicado por la Corona en 1761 para su administración directa a través de la Comisaría General de Cruzada, *Nov. Rec.*, ley III, tít. 12, lib. II. De hecho en algunos obispados fue encomendada su administración a los Cinco Gremios Mayores de Madrid, quienes recaudaban los granos de diezmos para el abastecimiento de los ejércitos y marina. Desde 1775 nuevamente se admitieron concordias con los cabildos y obispados, cesando de hecho la administración directa de la Corona en la mayoría de las diócesis. En 1794 la Corona volvió al régimen de administración directa, invocando nuevamente las necesidades de abastecimiento del ejército y marina, cesando las concordias con los obispados, *Nov. Rec.*, ley XII, tít. 12, lib. II. Durante los intervalos en que el *excusado* fue de administración directa de la Corona, los curas reservaron para sí otra casa diezmera de su elección. Esto dio lugar a algunos pleitos contra los curas, por parte de las sinecuras que veían su renta disminuida por la duplicación de casas diezmeras. Como los curas en general lograron reivindicar su antigua práctica, ello significó una cierta disminución del producto de las masas decimales arrendadas por aquéllas, en beneficio de las de percepción directa de los curas.

⁸ El cura de S. Pedro de Cardeiro y S.^a María de Buazo, además de la mitad de todos los diezmos, "se encuentra en la antigua posesión de llevar por entero todo el diezmo" de tres casas de la fra. de Cardeiro, y de otras dos de la fra. de Buazo su anejo, "todo ello por entero y por razón de Casas Diezmeras, además de las que se administran por S.M. que Dios guarde", en virtud de la "posesión inmemorial en que se hallaron sus antecesores... siendo constante y notorio que siempre lo llevaron los curas en esta conformidad". A.D.S., Pleitos, 7, 1771.

⁹ Diezmos mayores son los "de manojo" (trigo, centeno, maíz y mijo) y vino: lo mismo éste que el maíz existen o no según las comarcas y las épocas, ya que no se

dan separadamente de los mayores, lo que puede alterar la uniformidad de las series¹⁰. Más digno de atención, por lo que afecta a la exactitud o inexactitud de la prestación decimal, es cuanto se refiere a las variadísimas costumbres locales en la forma de percepción del diezmo. La ley general del reino, que prescribía una completa publicidad de la recolección para que pudiese ser suficientemente controlada por los recaudadores del diezmo, no parece ser la norma aquí, al menos en todas partes¹¹. Sobre la ley se impone en la práctica la costumbre local, la cual "varía de un lugar a otro". En algunas localidades los feligreses llevan el diezmo al *aira* o era del cura y lo entregan a su arbitrio y conciencia, sin que aquél acuda a inspeccionar la operación¹². En muchas localidades de las diócesis de Lugo y Mondoñedo los campesinos dejan el diezmo en las tierras sin segar¹³. En ocasiones el diezmo es percibido por las sinecuras semanas después de la recolección; e incluso meses después, en el caso del diezmo del maíz, o cuando

dan en todo lugar y tiempo. Los diezmos menores ofrecen una mayor variedad comarcal: son comunes las castañas, habas, lino, nabos, manteca, corderos y cabritos. Variedades locales que dependen tanto de las costumbres como de los cultivos son, entre otras, la cebada (Mondoñedo, Salcedo, Eiré), avena (Mondoñedo, S. Martín de Corbelle), garbanzos (Eiré, Salcedo), hortaliza (Salcedo), cebollas (Mondoñedo), cáñamo (Lieiro), cera y miel (Salcedo), cabezas (Salcedo, Eiré), carne y tocino (Lieiro, Bravos, Villaselán, Salcedo), gallinas (Villaselán), marranos a la desteta (Salcedo), potros (S. Martín de Corbelle), terneros (Salcedo, Graña de Villarente, S. Martín de Corbelle), leche (San Martín de Corbelle), etc., etc. Entre las variantes más notables figuran el diezmo del pescado en algunos puertos de la Galicia cantábrica (Vivero, Bares), y también, ya en la 2.ª mitad del XVIII, el de las patatas (Diócesis de Mondoñedo). A.H.U.S., H.R., Gral. leg. 11 y ss. A.C.M. A 3, E 1, Apeos, 1547; y A 5, E 4, L 8.º. Otra curiosa variante es el diezmo de tejas, que se encuentra documentado en numerosas localidades de varias provincias: Eiré (A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6, 1647), Taragoña (A.D.S., Pleitos, 5, 1801), Gonzar (A.D.S., Pleitos, 5, 1801). Los recalcitrantes son obligados a pagar el diezmo de la teja a los curas "según y a la manera que se deba y se acostumbre en el país".

¹⁰ Los "Hacimientos de rentas" del Real Hospital consignan hasta 1666 únicamente las pujas de los diezmos menores de Piñor; en 1668 en cambio se arriendan "los diezmos de vino pan y otras cosas enteramente del beneficio de S. Lorenzo de Piñor". A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6. El salto en el valor del arriendo refleja por supuesto el cambio: de 450 reales en 1666 a 6.000 reales en 1668.

¹¹ Por ley de Juan I de Castilla en 1372, sucesivamente renovada en varios reinados, se mandaba medir los montones de pan limpio en las eras a toque de campana, para que pudiesen estar presentes los recaudadores de los diezmos. *Nov. Rec.*, ley II, tít. 6, lib. I.

¹² Beseño. A.D.S., Pleitos, 2, 1788. Un testigo declara que "el cura sólo concurre a diezmar las primicias y recoxerlas; pero en punto a manexo de diezmos sólo percibe lo que se le entrega por los parrochianos, quienes se lo conducen al *aira*, y el maíz lo pide por merced, sin que sea obligatorio el conducírselo". Otro testigo aclara que "el cura nunca concurrió a las airas de los parrochianos a percibir el diezmo de manexo, antes bien éstos en uso de la antigua posesión se lo conducen a la *aira* de la casa rectoral, y allí recauda lo con que cada uno le contribuye, sin que concurra a inspeccionar lo que cada uno le paga".

¹³ Cf. S. Juan de Salcedo (Lugo), doc. cit., nota 4. Lo mismo en la diócesis de Mondoñedo: "Consta (el diezmo) de muchas especies diversas, que se perciben en distintos tiempos y con diferente método, el cual también varía de un lugar a otro. Por otra parte hay la costumbre de dejarse pendiente en la tierra, quedando al cuidado del receptor la siega, y demás operaciones que pide el grano hasta ponerlo en estado de poder beneficiarse". A.C.M., A 5, E 4, leg. 8, 82.

se interponen litigios entre partes¹⁴. Tales costumbres locales confiaban de hecho la recaudación del diezmo a la buena conciencia de los pagadores, favoreciendo una posible ocultación, que ni siquiera sabemos si podemos juzgar un hecho sistemático ni un factor constante e invariable en el tiempo. Si estas costumbres no son prueba de ocultación allí donde existían, al menos favorecen su posibilidad, especialmente en épocas de transformación de las mentalidades colectivas. No se conocen aquí huelgas de diezmos ni guerras religiosas, ni parece haberse dado una resistencia activa o abierta al pago del diezmo (a lo sumo, en años muy contados y circunstancias muy concretas). Mas la posibilidad de una defraudación subrepticia y parcial no puede desecharse.

El sistema de recaudación

De los dos sistemas tradicionales de recaudación del diezmo, percepción directa y arrendamiento al mejor postor, el primero no cuenta para nosotros. Por supuesto, la percepción directa era el método empleado por los curas rurales, a quienes favorecía su inmediatez y proximidad y, en algunas localidades, la costumbre establecida de que los campesinos llevasen los diezmos mayores a su propia era. No hemos encontrado, sin embargo, al menos hasta el presente, libros de *tazmías* o cuentas de diezmos llevadas por los curas, quienes tal vez por disfrutar a título personal de su participación en el diezmo no se sentían obligados a llevar este tipo de contabilidad. Las series decimales utilizables para la investigación proceden enteramente en esta región de entidades, eclesiásticas o no, que disfrutaban sinecuras; y éstas empleaban, salvo en ocasiones excepcionales —en años esporádicos de fuerte descenso de los ingresos—, el sistema de arrendamiento al mejor postor. Era un método generalizado de antiguo¹⁵, y común a otras regiones y países¹⁶; el único practicable para cabildos, hospitales y otras entidades beneficiarias de sinecuras lejanas cuya recaudación les era imposible controlar¹⁷. Incluso los curas rurales lo emplean en ocasiones; aunque, en general, se muestran poco inclinados a compartir sus beneficios con un arrendatario decimal, y más bien aparecen ellos mismos convertidos en ocasionales arrendadores de las sinecuras de su propia feligresía o de otras¹⁸.

¹⁴ En Marrozos, cuando el Real Hospital recauda el diezmo por administración directa, suele hacerlo a finales de agosto, para el trigo y centeno, y en abril el maíz. A.H.U.S., H.R., Gral., 11, 211-213.

¹⁵ Alfonso XI en 1348, en el Ordenamiento de Alcalá, regula ya la actuación de los arrendadores de diezmos y tercias reales, *Nov. Rec.*, ley V, tít. 6, lib. I.

¹⁶ Cf. para Francia los 17 trabajos recopilados in op. cit., nota 1.

¹⁷ En 1798, ante un intento estatal de prohibir el sistema por considerarlo propicio al monopolio y encarecimiento de los granos, el Cabildo de Mondoñedo confesaba que "no conoce otro medio de beneficiar sus rentas, y llegado el día señalado para el remate las arrienda por precisión, caras o baratas". A.C.M., A 5, E 4, L. 8, 82.

¹⁸ En 1798 el cura de Lamas arrienda su parte de diezmos a un vecino de la parroquia. A.D.S., Pleitos, 17, 1798. En 1796 el cura de S. Juan de Salcedo arrienda sus diezmos a un vecino de la localidad, volviéndose luego atrás del acuerdo con pretexto de que "siempre percibió los diezmos por sí, sin arrendarlos". Doc. cit., nota 4. Podrían multiplicarse las citas de curas rurales que, por el contrario, acuden como arrendatarios a las subastas de sinecuras, o que intervienen en ellas a través de persona

Al igual que el Cabildo mindoniense y el Hospital Real compostelano, cuyas series se emplean en este trabajo, otras muchas entidades de la región arrendaban sus sinecuras al mejor postor, en el momento de la recolección y a la vista de la próxima cosecha. Para vender los granos recaudados y liquidar el pago del arriendo, los arrendadores de diezmos gozan de plazo hasta la próxima soldadura, momento que presumiblemente eligen para lanzarlos al mercado¹⁹. No existe norma fija sobre la duración de los arriendos, pero predomina el arrendamiento trienal. En su origen esta práctica puede estar relacionada con un ritmo de cultivo ternario, para compensar las variaciones de las hojas en el régimen de amelga trienal²⁰. En las sinecuras del Real Hospital los arriendos se conciertan por tres años; pero sólo el primero es en firme o "de todo remate", quedando los otros dos en situación revisable o "de puja abierta" y reservándose el Hospital su derecho si surge otro mejor postor. No obstante, las sinecuras de Marrozos y Budiño se arriendan anualmente desde 1693, en especie (*n* ferrados de trigo) hasta 1750 y en dinero desde esta fecha. En las sinecuras del Cabildo de Mondoñedo los arrendamientos se conciertan por cuatro años, los tres primeros "de todo remate" y el cuarto "de puja abierta". Como norma universal, el adjudicatario carga con todos los riesgos de la operación, comprometiéndose inexcusablemente al pago en todo caso del importe del arriendo, "sin embargo, de cualquier caso fortuito de nube, ruina, incendio o avenida, o otro cualquiera pensado o no pensado, mayor o menor, semejante o diferente"²¹. Si se tiene en cuenta que el contrato suele durar varios años, la dureza de estas cláusulas es patente; ninguna circunstancia catastrófica exime al arrendatario del pago íntegro de lo pactado, y la documentación de pleitos prueba abundantemente que no se trata de cláusulas de estilo²².

interpuesta apareciendo ellos como fiadores: ex. gr. D. José de Araújo, cura de San Juan de Friolfe, que en 1765 y años sucesivos obtiene el arrendamiento de la sinecura del Real Hospital en su fra. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 10.

¹⁹ El Real Hospital celebra la *puja* de sus sinecuras en la ciudad de Santiago el 27 de julio, en 1.^a convocatoria, y de no alcanzarse cantidades satisfactorias, en 2.^a convocatoria el 10 de agosto, día de S. Lorenzo. Si tampoco entonces se obtienen ofertas satisfactorias, el Hospital encarga persona de confianza que haga la recaudación directa, abonándole la *décima* y los gastos de recaudación que sobrevengan. Los arrendatarios se comprometen a liquidar el valor del arrendamiento al año siguiente, en dos pagas por mitad, una por Pascua de Flores (Resurrección), y otra por S. Juan de junio o por Santiago de julio. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6. El Cabildo de Mondoñedo celebra las subastas el día de San Juan, y el plazo de los arrendatarios concluye al año siguiente por la misma festividad. A.C.M., A 5, E 3, leg. 4; y A 5, E 4, leg. 8.

²⁰ Cf. J. RUWET, in op. cit., nota 1, pp. 67-82.

²¹ En todos los arrendamientos del Hospital Real de Santiago figura esta condición. En 1702 se arrienda la sinecura de S. Miguel de Eiré en 6.300 reales "sin embargo de cualquier caso fortuito que suceda de cielo o de tierra, como es granizo, terremoto, fuego, langosta y otro cualquiera". A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6. Los diezmos del cura de S. Juan de Salcedo se arrienda en 1796 en 600 ducados "tanto que apedregase como que no apedregase, que helase como que no, y que subciese cualquier otro accidente". Doc. cit., nota 4. Semejantes son las cláusulas de los arriendos de la Fábrica catedralicia y de la Mesa Capitular de Mondoñedo.

²² Afectado inesperadamente por el Breve de 1796, que extendió los diezmos del iglesario en perjuicio de los de la sinecura arrendada, el arrendatario de la Universidad en Laño en 1797 se vio embargado y ejecutado en sus bienes hasta pagar la cantidad íntegra. "Es la iniquidad más notoria —replicaba no sin razón— exigir los dueños de

Para garantizar el pago de los valores de adjudicación, los adjudicatarios se obligaban a presentar fianzas suficientes, "legas, llanas y abonadas"; si no lo hacían en el plazo de ocho días, se les declaraba en *quiebra*, subastándose nuevamente la renta y obligando al primer postor a pagar la diferencia resultante contra él: esta norma general se mantenía inflexiblemente para evitar contratos insolventes²³. Los fiadores, uno o varios según su capacidad económica, se comprometían en su persona y bienes mancomunadamente con el adjudicatario; en caso de embargo, los bienes muebles y raíces de los fiadores respondían supletoriamente, hasta donde no alcanzasen los del propio contratante²⁴. La misma documentación de pleitos muestra fehacientemente que las severas cláusulas de garantía de las escrituras de fianza distan mucho de ser letra muerta²⁵. Los riesgos de la operación, y

sinecuras la cantidad del arrendamiento a los arrendatarios, saliendo los frutos inciertos. Esto sucede con los de Laño; y además hay pleito pendiente sobre el percibo de los diezmos de aquella sinecura correspondientes a aquel año... y que ha puesto su demanda a los curas que se introdujeron en los diezmos de dicha Universidad". La Universidad puso pleito a las intromisiones de los curas en sus diezmos, desconocidos a la hora de concertar el arriendo; pero no concedió la menor rebaja al arrendatario, embargó sus bienes y le obligó a pagar hasta el último maravedí del arriendo. A.D.S., Pleitos, 3, 1797. En 1810 de nuevo el arrendatario de Laño por frutos de 1808 es embargado en sus bienes por la Universidad, a pesar de justificar su impago porque "los franceses le consumieron partida de granos, y los deudores no le quieren concurrir con lo que es debido". A.D.S., Pleitos, 5, 1810. En 1818 son embargados los bienes del arrendatario de la sinecura de la Universidad en San Juan de Riba, por frutos de 1817, sin concederle "el perdón de alguna cantidad, respecto de que no se cogió ni se hizo cargo de maíz alguna, por carecer (sic) la cosecha de una estrechez pública y constante". La mala cosecha de 1817 era un hecho notorio. A.D.S., Pleitos, 13, 1818. Los testimonios de ejecuciones de arrendatarios, sobre todo los de algunos años significativos (1794, 1812, 1817, etc.) menudean en la documentación de pleitos del A.D.S., sobre todo desde fines del siglo XVIII. Lo mismo, por lo que se refiere a demandas contra arrendatarios de diezmos del Real Hospital, in A.H.U.S., H.R., Pleitos, leg. 16, 23, 31, 32 y 71; y Gral., leg. 40-46.

²³ En 1739 el labrador Alberto dos Santos arrendó la sinecura de Budiño en 40 cargas de trigo y 19 de centeno. Por no haber entregado las fianzas, fue declarado en quiebra, y se arrendó en segundo remate a su vecino Bernabé Vázquez en 40 cargas de trigo y 14 de centeno. El Real Hospital exigió al primer contratante el abono de las 5 cargas de centeno de "quiebra", lo hizo encerrar en la cárcel seglar de Santiago, incautó su ganado y bienes muebles, hasta que la madre de aquél salió por fiadora y se comprometió al pago en especie de la quiebra. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6.

²⁴ Ejemplo del arriendo de la sinecura de Friolfe en 1817 a Simón Vázquez, vecino de la misma fra., en 9.500 reales. Son fiadores Agustín López y Francisco López, vecinos de la misma fra., los cuales por escritura ante escribano público "se obligan con sus personas y bienes muebles y raíces presentes y futuros de dar y pagar a los plazos señalados por metad... y consienten ser apremiados por todo rigor de derecho por vía ejecutiva". Son "testigos de abono" del principal y fiadores Eduardo Rodríguez, Juan Vázquez y José López Casanova, de la misma fra., "quienes sabedores de lo que en este caso se aventuran, haciendo de deuda ajena suya propia" suscriben la misma obligación real y personal. El papel de los testigos de abono de los fiadores es similar respecto a éstos, comprometiéndolos sus propios bienes en el caso de que los fiadores resultasen insolventes. La multiplicidad de personas garantes que suelen intervenir en contratos de tan reducida entidad económica revela la escasa capacidad de respaldo de los arrendatarios de rentas decimales, muchos de ellos modestos *labradores* o campesinos de minifundio.

²⁵ A consecuencia del impago de una parte del arriendo de los frutos de 1794 pertenecientes a la sinecura de la Universidad en S.^a Eulalia de Oza, se dicta sentencia de

la escasa solvencia económica de muchos arrendatarios del diezmo, obliga a las instituciones que viven de él a curarse en salud obligando a los fiadores a hacer "de causa ajena propia"²⁶. El riesgo tan elevado que aquéllos contraen induce a sospechar que, con mucha frecuencia, no son meros fiadores, sino partícipes asociados en los riesgos y beneficios de la operación. Efectivamente, aunque las escrituras de arriendo y fianza no lo puntualicen jamás, abundan en la documentación de pleitos menciones de que los fiadores han participado en la recaudación o venta de los granos; el hecho era tan frecuente que, cuando no es así, la documentación de pleitos también lo hace constar²⁷. En la misma documentación de arriendos la asociación reiterada de un fiador y un arrendatario durante varios años sucesivos permite deducir que se trata de una asociación de intereses, frecuentemente la combinación de un socio industrial (arrendatario de diezmos) y un socio capitalista (fiador)²⁸. El enfoque sociológico de las fianzas en esta dirección es del mayor interés. La escasa presencia de algunos sectores significativos, como los mercaderes, entre los arrendatarios directos, y el elevado número de labradores participantes, son hechos que deben ser matizados mediante una atenta consideración a la personalidad de los fiadores²⁹.

El estudio sociológico de la personalidad de arrendatarios y fiadores es un aspecto interesante de la investigación, capaz de ilustrar sobre aspectos ocultos de la sociedad rural y la economía agraria de la época. Los libros de *remates* o *hazimientos de rentas*, las escrituras de fianzas y la documentación de pleitos suministran la información necesaria. Para una primera

ejecución sobre los bienes muebles y raíces del deudor y fiadores, que se sacan a subasta. A.D.S., Pleitos, 2, 1796. En 1797, y por el mismo motivo, idéntico embargo "en los bienes y efectos del principal y sus fiadores, no llegando éstos en los de los referidos testigos de abono, y a falta de éstos en los dichos Jueces de Comisión y Escribano hasta el efectivo entero pago". A.D.S., Pleitos, 3, 1797.

²⁶ El Cabildo de Mondoñedo declara que sus arrendatarios "por lo común, ni tienen mucho dinero, ni logran a su favor el crédito y opinión general de ricos: al contrario, son gente poco acomodada, con quienes por lo mismo no se contrata sin fianzas". A.C.M., A 5, E 4, leg. 8, 82.

²⁷ El tesorero de la Universidad obtiene sentencia de embargo contra el arrendatario y fiadores de los diezmos de la sincura de Luafia, de 1812, quienes han percibido los frutos "de mancomún". A.D.S., Pleitos, 10, 1813. Lo mismo contra el arrendatario y fiadores de la sincura de La Riva de 1812; en este caso los dos fiadores reconocen "haberla recogido los tres de compañía, y por lo propio también lo deben pagar a tercios". A.D.S., Pleitos, 8, 1814.

²⁸ Entre otros ejemplos de asociaciones sistemáticas entre arrendatario y fiador, espigamos algunos de los arrendamientos del Real Hospital en los años 1750 y siguientes: D. Jacinto Bermúdez con D. José Rey Villardefrancos, ambos vecinos de Vilaboa; Antonio López, tonelero de Santiago, con Juan de la Iglesia, mercader de vino y maestro de obra prima; Antonio de Sanmartín, tejedor de Santiago, con D. Manuel de Basualdo; Francisco López del Corral, mercader de vino, con su hermano Andrés López del Corral, maestro polvorista; D.ego García, labrador de Eiré, con D. Juan Benito Vázquez de Parga, de la misma vecindad, etc., etc. Algunos sectores sociales significativos escasamente representados entre los arrendatarios, como son los mercaderes, vienen a encontrarse significativamente entre los fiadores. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 9-10.

²⁹ En 1620 participan en la puja de la sincura de Cecebre cinco interesados: Don Ambrosio González de Figueroa, vecino del Coto; Juan de Losada, escribano de Betanzos; Juan García, mercader de Betanzos; D. Juan Sanjurjo de Montenegro, vecino de Betanzos, y un criado del mercader Pedro de Arnilla, vecino de La Coruña. Adjudicada a éste último, Arnilla es el fiador. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6.

toma de contacto con el tema, aquí nos limitamos a un rápido sondeo sobre un centenar de arriendos decimales realizados por el Hospital Real en los años 1750 a 1770. Los resultados se reflejan en el Cuadro 1, que reúne los grupos sociales de los arrendatarios y los de sus respectivos fiadores. Es

ARRENDATARIOS		FIADORES	
Labradores lugareños	21	Labradores lugareños	11
		Hidalgos rurales	3
		Mercaderes urbanos	5
		Escribanos	2
Labradores forasteros	5	Labradores	2
		Hidalgos rurales	1
		Mercaderes urbanos	2
Hidalgos rurales	21	Hidalgos rurales	10
		Labradores	9
		Curas rurales	2
Curas rurales	8	Labradores	5
		Curas rurales	2
		Vecinos urbanos	1
Mercaderes urbanos	4	Mercaderes de vino	3
		Artesanos	1
Hidalgos urbanos	10	Hidalgos urbanos	4
		Vecinos urbanos	3
		Escribanos	3
Artesanos y vecinos urbanos ...	28	Mercaderes urbanos	11
		Hidalgos urbanos	8
		Vecinos urbanos	4
		Artesanos del oficio	3
		Eclesiásticos	2
Escribanos	3	Escribanos	1
		Vecinos urbanos	2

	ARRENDATARIOS	FIADORES	TOTALES	PORCENTAJES
Labradores	26	27	53	26%
Hidalgos rurales	21	14	35	18%
Curas rurales	8	6	14	7%
	55	47	102	51%
Mercaderes urbanos	4	21	25	12%
Hidalgos urbanos	10	12	22	11%
Artesanos y vecinos urbanos ...	28	14	42	21%
Escribanos	3	6	9	5%
	45	53	98	49%

CUADRO 1

posible agrupar los arrendatarios en ocho grupos sociales bien diferenciados, que a su vez coinciden con los de sus respectivos fiadores³⁰.

Esta distribución muestra la elevada participación porcentual del mundo rural en los contratos de arriendos de diezmos. Con toda seguridad, este sondeo infravalora todavía la participación del mundo rural, debido al hecho de que el Hospital Real tiene sus sinecuras próximas a mercados urbanos de importancia (Marrozos y Budiño en las inmediaciones de Santiago, Piñor en las de Orense, Cecebre entre Betanzos y La Coruña), por lo que suscitan el interés de los negociantes urbanos más de lo que es común en otras rentas diezmales. Se aprecia una correspondencia muy alta entre los medios de procedencia de arrendatarios y fiadores; cada uno establece sus relaciones en el propio medio, rural o urbano. La importante participación relativa de los campesinos en los arriendos tiene mucho que ver con el hecho del autoconsumo interno de los frutos diezmales; pero también actúan con harta frecuencia en calidad de asociados, intermediarios o testaferros de otras personas pudientes —esto es particularmente notorio en el grupo de labradores forasteros, que subastan diezmos situados a muchas léguas de su vecindad— y de negociantes que aportan la garantía de solvencia, como revela la personalidad de sus fiadores. Los hidalgos rurales componen un grupo homogéneo, cuyo carácter especulativo no puede ponerse en duda; su intervención directa en los arriendos, y más todavía como fiadores de otros hidalgos o de campesinos intermediarios, acredita que en la práctica la comercialización de los frutos diezmales no se considera indigna de la condición de hidalgo. Armado de su “recudimiento” en forma, que le acredita como apoderado de la entidad beneficiaria, el hidalgo rural, bien dotado de tiempo ocioso, acude a la recaudación de los diezmos para venderlos después en su domicilio, a veces asociado en compañía con otros³¹. Cuando no se asocia

³⁰ *Labradores lugareños*: Domingo Ribeiro, vecino de Eixo (Marrozos), Juan de Souto v. de Budiño (Budiño), Francisco González Roel v. de Cecebre (Cecebre), Francisco López v. de Friolfe (Friolfe), etc., etc. (Figuran entre paréntesis las rentas diezmales que arriendan). *Labradores forasteros*: Pedro de Rilo, v. de Carres (Cecebre), el mismo (Ortigueira), Felipe Varela v. de Cerdedo (Marrozos), Gregorio Pérez v. de Castelo (Marrozos), Domingo Festa v. de Eixo (Ortigueira). *Hidalgos rurales*: D. Francisco de Armesto y Taboada, v. de Sarria (Friolfe), D. Matías de Somoza y Rivadeneira v. de Eiré (Eiré), D. José Rey Villardefrancos v. de Vilaboa (Cecebre), D. Juan Benito Vázquez de Parga v. de Eiré (Eiré), etc., etc. *Curas rurales*: D. Simón López v. de Friolfe (Friolfe), D. León García v. de Dimo (Ortigueira), D. Marcos Antonio López v. de Corbelle (Friolfe), D. José de Araújo Cornide cura de Friolfe (Friolfe), etc., etc. *Mercaderes urbanos*: Francisco López del Corral, mercader de vino (Marrozos reiteradamente), Salvador Ribera, mercader de vino (Budiño). *Hidalgos urbanos*: Don José Fiz de Gayoso, v. de Orense (Piñor), D. Manuel de Basualdo v. de Santiago (Ortigueira), D. Miguel Failde y D. Ventura Garrido v. de Orense (Piñor), D. Gregorio García v. de Santiago (Budiño), etc., etc. *Artisanos y vecinos urbanos*: Tomé Rodríguez v. de Santiago (Cecebre), Juan de Sedes Castrillón v. de Santiago (Ortigueira reiteradamente), Lourenzo Mourazo, sastre de Santiago (Marrozos), Pedro de Barcia, herrero de Santiago (Budiño), Francisco Antonio Garabal, maestro de obra prima de Santiago (Marrozos), Antonio López, tonelero de Santiago (Budiño), etc., etc. *Escribanos*: Enrique de Soto, escribano de Santiago (Budiño), Juan Andrés de Seixas, escribano de Santiago (Marrozos), y Manuel Sánchez Mosquera, escribano de Cardama (Marrozos).

³¹ En 1763 los vecinos de Cecebre se quejan de que el arrendatario de los diezmos, el hidalgo rural D. Jacinto Manuel Bermúdez y sus fiadores y asociados, los ha extraído para la venta, sin consideración a la necesidad que de ellos hay en la propia parroquia,

con otros hidalgos de su misma condición, puede emplear como testaferro a un campesino al que sirve de fiador; pero tampoco es infrecuente que el hidalgo, más ocioso, aparezca como arrendatario y recaudador directo, en asociación con un campesino rico que le sirve de fiador y socio³². Los curas rurales tienen una participación inferior a la que era de esperar, tanto en calidad de arrendatarios como de fiadores; por lo común se trata, más que de los párrocos rurales —que también están representados—, de clérigos expectantes o patrimoniales sin encargo de beneficio curado que dedican su ocio a esta actividad en una posición análoga a la de los hidalgos rurales.

La intervención del mundo urbano en el negocio de la recaudación de diezmos es selectiva, como ya se ha dicho. La participación directa de los mercaderes urbanos se reduce a la de algunos, pocos, mercaderes de vino, pero su considerable participación como fiadores denota que los mercaderes con tienda abierta prefieren asociarse con campesinos o artesanos urbanos, a los que afianzan y en quienes descargan las molestias y sinsabores de la recaudación sobre el terreno, reservándose la función de comercializar los frutos. Un grupo considerable que merecería un estudio particular es el de los que llamamos hidalgos urbanos, que en las fuentes aparecen como acaudalados sin profesión y con tratamiento; este último les otorga la consideración de la hidalguía, aunque su actividad económica parece ser típicamente burguesa, la de negociantes capitalistas sin tienda abierta; su participación en el negocio de los diezmos es manifiesta, ora realizándola directamente como arrendatarios y recaudadores, ora asociados a menestrales o a vecinos de condición modesta a los que afianzan. Por esta última razón, el grupo de los artesanos o vecinos urbanos sin tratamiento ni profesión especificada en las fuentes es muy voluminoso: su papel sería generalmente el del socio industrial encargado de recaudar los diezmos por cuenta de mercaderes e hidalgos o personas de condición que los respaldan con su garantía. Por último, la participación de los escribanos es casi insignificante, muy inferior a la que en ellos era de esperar, dada su relación inmediata con este mundo de los arriendos diezmales, a través de las actas de “remates”, “recudimientos” para la entrega de los diezmos a los adjudicatarios, y escrituras de fianza; pero tal vez la profesión de la pluma se conlleva mal con las exigencias de tiempo que la recaudación del diezmo impone.

Pero el destino natural de la mayoría de las rentas diezmales en esta región no parece ser su comercialización en las ciudades, sino el consumo interior en el propio país productor, aunque retornen al campesino a través de un intermediario que especula en la operación. Como hemos visto, este

“El cual, y otros que admitiera por compañeros, los habían recaudado, llevando los granos para sus casas a fin de beneficiarlos en ellas, debiendo hacerlo entre los vecinos por ser la mayor parte de ellos pobres, y que además de ello también extraían la paja de dichos frutos para fuera de ella, quedando mucha parte de sus tierras incultas por falta de abonos”. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 10.

³² Es el caso de D. Jacinto Manuel Bermúdez en la nota anterior, que en esa ocasión y otras aparece asociado con un hidalgo rural, D. José Rey Villardefrancos, y con dos vecinos que no lo son. Es también el caso de D. Juan Benito Vázquez de Parga, vecino de Eiré, que aparece siempre asociado a campesinos de la feligresía, ora como fiador, ora como arrendatario. Ibid., leg. 9 y 10.

intermediario especulador puede ser un hidalgo o un cura rural, mas también un campesino acomodado, o simplemente aventurado. Dos circunstancias contribuyen a ello: la difícil comercialización de la mayoría de los diezmos, percibidos en comarcas interiores y alejadas de las ciudades³³; y más todavía, las propias insuficiencias estructurales de la agricultura de autoconsumo, incapaz de producir excedentes amplios³⁴. La exacción decimal se hacía penosa para los pequeños campesinos de minifundio de la región, originando un circuito cerrado de la renta, que en esta situación de autoconsumo no puede computarse enteramente como un *producto neto* de la agricultura. Por este motivo, en las zonas poco urbanizadas, como son los obispados de Lugo y Mondoñedo, lo normal es que el diezmo se arriende a gentes del lugar y que la participación directa de los campesinos en los arriendos sea más alta que en las sinecuras del Hospital compostelano³⁵. Este es también el motivo de que, al menos en años de cosecha deficitaria, una parte del diezmo pueda ser satisfecha por los contribuyentes en dinero, a los precios oficiales fijados para este fin por *fe de valores*³⁶. Pero lo que mejor refleja la insuficiencia de esta agricultura deficitaria es el ocasional ejercicio del derecho de tanteo por los propios campesinos, mediante el cual

³³ Según el administrador de la sinecura de Eiré, diócesis de Lugo, "el centeno y más granos se venden por abril, mayo y junio en los mercados de las cercanías". A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 11, 223, año 1804. En 1646 se trata en el Hospital sobre la conveniencia de dar a fiado a los propios vecinos y a precios corrientes los frutos de Ortigueira, por la distancia a que se encuentra esta renta y por "no haber ferias ni mercados en el condado". A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6.

³⁴ Es el argumento de los vecinos para ejercer el derecho de tanteo sobre sus propios diezmos. Alegan que "lo necesitan para el gasto de sus familias", o que deben beneficiarse entre los propios vecinos "por ser la mayor parte de ellos pobres". El Cabildo de Mondoñedo reconoce que los compradores de la mayor parte de sus diezmos "por lo general son los mismos contribuyentes". Doc. cit., nota 35.

³⁵ Contra la R. O. de 23 de junio de 1798, que intentó poner fin al sistema, generalizado en toda la nación, de arrendamiento de diezmos, por considerarlo propicio a las actividades monopolísticas y al encarecimiento de los granos, el Cabildo de Mondoñedo arguye que ese peligro no existe en su Diócesis, donde los diezmos son adjudicados a una multitud de pequeños arrendatarios —más de 150 los de la Catedral mindoniense— por sumas poco elevadas, que nunca alcanzan los 8.000 reales. "Sabe también el Cabildo que estos arrendatarios son vecinos de aquellos mismos pueblos en donde se causan los diezmos y rentas que arrendaron, y que después que se restituyen a sus casas los suelen dividir entre sus convecinos, que por lo general son los mismos contribuyentes; de modo que puede calcularse con toda seguridad que sus rentas están distribuidas en más de 200 manos, las cuales recogen y depositan los granos en toda la extensión de la diócesis". Añade el Cabildo que los arrendatarios de aquella provincia son gente poco acomodada "que sólo entran en esta clase de especulaciones por el beneficio que reportan, tomando al fiado, las más veces por un precio muy equitativo, todo el pan que necesitan para el consumo de su casa y familia", y necesariamente del próximo radio comarcano. "No hay sujetos que quieran arrendar frutos que se cogen a grande distancia de sus hogares; en lo general los de cada parroquia son apetecidos únicamente por dos o tres de sus vecinos y es fácil de este modo que formen entre sí una liga de que pueden sacar muchas ventajas". A.C.M., A 5, E 4, leg. 8, 82.

³⁶ En 1795 el encargado de la administración de la sinecura de Marrozos (cosecha de 1794, en la que "hubo en dicha feligresía la tercera parte de falta") rinde cuenta de 373 ferrados de maíz de diezmo. De ellos sólo fueron entregados en especie 171 ferrados, y el resto fue pagado a dinero por los campesinos: la cuenta detallada por vecino permite observar, sin regla fija, que los mayores diezmeros pagan en especie, y los más modestos en dinero, o lo quedan debiendo. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 11, 211.

reivindican para sí la opción de tomar el arriendo del diezmo en la misma cantidad subastada por el arrendatario³⁷.

En el caso frecuente de que el objetivo de los arrendatarios sea especulativo, para vender los diezmos ora en la ciudad ora en el propio campo, cabe finalmente preguntarse sobre el margen de beneficio que la operación les consiente. Nada nos dicen sobre ello las fuentes de arrendamientos; pero es evidente que el negocio de los diezmos es cualquier cosa antes que seguro y previsible. Las referencias de embargos y prisiones de arrendatarios incapaces de cumplir sus obligaciones demuestran los riesgos del negocio, que a veces lleva a la quiebra a arrendatarios débiles o inexpertos. Pero la reiteración de los mismos nombres arrendando una y otra vez las mismas rentas —o pujando por ellas, aunque no siempre las obtengan— demuestra también que el negocio puede ofrecer beneficios atractivos. Cualquier cosa menos un beneficio seguro y predecible de antemano; y menos todavía un porcentaje previsto del valor del arriendo. El beneficio de la operación es resultado de la previsión o adivinación sobre tres factores aleatorios: la desigual concurrencia a las pujas de interesados en una misma sinecura, el volumen preciso de la cosecha en los años de duración del arriendo y, sobre todo, los precios que alcancen los granos. Por la acción conjunta de estas tres variables los beneficios del arrendatario pueden subir grandemente o pueden hundirse. Sobre este problema metodológico fundamental volveremos experimentalmente más adelante.

Problemas críticos. El problema de la estabilidad en la percepción de la masa decimal

La regla de oro en la investigación decimal es la garantía de fixismo en la tasa de percepción y de estabilidad en el territorio de la dezmería. Sólo esta doble condición garantiza la uniformidad de las series locales en la larga duración. Por lo que respecta a la estabilidad de la tasa decimal, en nuestro país no se plantea en general el problema de su diversidad y variación en el tiempo, como ocurre en algunas regiones francesas³⁸. La impresión dominante para España es la generalización de una tasa constante y uniforme

³⁷ En 1658 los vecinos de Piñor consiguen, en la misma cantidad estipulada por el arrendatario, el disfrute de los diezmos menores de su feligresía "porque necesitamos dellos para nuestras mismas personas". En 1751 los vecinos de Budiño obtienen el tanteo de los diezmos "por necesitar dichos vecinos para el gasto de sus familias, por tocarles como caseros de dicha Real Casa y pagadores de dicha renta y sinecura". En 1762 obtienen la misma gracia los vecinos de Cecebre "mediante los suplicantes eran vecinos, y que como a tales les correspondía el tanteo". A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6. Ignoramos si se trata de una gracia o de un derecho regulado por la ley o sancionado por la costumbre, y si esta práctica subsiste en otros lugares e instituciones.

³⁸ Cf. M. BAULANT, in op. cit., nota 1, pp. 25-43. Ofrece un amplio repertorio de tasas y prestaciones decimales diversas en la región parisina, a veces incluso dentro de una misma localidad o dezmería. Tal diversidad suele ser resultado de sentencias o conciertos de alcance local, introducidos en algún momento histórico concreto, lo que plantea desde el punto de vista metodológico la necesidad de conocer en cada caso las posibles alteraciones de la tasa del diezmo.

del décimo estabilizada desde la Edad Media³⁹; aunque sabemos que la tasa del décimo admite algunas excepciones locales⁴⁰, en todo caso la estabilidad de las tasas en el tiempo parece la norma, y ello basta para garantizar la homogeneidad de las series. Es preciso, sin embargo, tener en cuenta algunos problemas menores que pueden afectar indirectamente de alguna manera a esta estabilidad. Uno de ellos son las detracciones temporales de alguna parte de los diezmos en favor de la Corona —sin contar con las famosas tercias reales ó 2/9 del diezmo por su carácter antiguo y permanente, perpetuadas ya desde 1494—, particularmente el noveno decimal concedido por Pío VII a Carlos IV en 1800, y que unas veces fue recaudado directamente por los colectores de las tercias, otras arrendado a las diócesis y cabildos en cantidades concertadas. Ninguna norma vale, si no es la atención a cada caso, para saber si una serie decimal a partir de 1801 está descargada o no del valor del real noveno⁴¹. Problema más sutil y más grave es el de las posibles resistencias abiertas y ocultaciones o defraudaciones encubiertas de los contribuyentes, quienes *sua sponte* podrían haber rebajado de hecho —al menos a finales de la época decimal— la tasa de prestación. Es un problema muy difícil de documentar por cuanto a las posibles resistencias abiertas; absolutamente imposible de aclarar por cuanto a las posibles ocultaciones o defraudaciones encubiertas, que tal vez se dieron en todo tiempo⁴². Antes del 1800 no parecen darse resistencias abiertas contra el diezmo; los numerosos pleitos por impago anteriores a esa fecha son siempre contra arrendatarios insolventes, nunca contra campesinos que nieguen la prestación. Después de 1800 —y más aún de 1808— pueden encontrarse

³⁹ Cf. M. PONSOT, in op. cit., nota 1, pp. 304-319. Algunas consideraciones de carácter general preceden al estudio del autor sobre la evolución decimal en la Baja Andalucía.

⁴⁰ J. CANGA ARGÜELLES: *Diccionario de Hacienda*, T. I, "Diezmos", Madrid, 1833.

⁴¹ Con mucha frecuencia los cabildos diocesanos arriendan a la Corona el noveno decimal, y cargan a los curas rurales y titulares de sinecuras las cuotas que les corresponden del "encabezado", "ajuste" o "solución del noveno"; en tal caso los diezmos se arriendan en las mismas condiciones que antes de existir el real noveno el cual para nada debe influir sobre el valor del arriendo, ya que éste se concierta "con inclusión del noveno". Así ocurre con los arriendos de Marrozos, Budiño y Cecebre en 1801 y años siguientes, que se ofrecen "con inclusión del noveno", cuyo importe se especifica que "queda de cuenta de esta Real Casa y no será de la de las personas en quienes respectivamente recaigan los remates y arrendamientos". Lo mismo ocurre con la sinecura de Eiré, en la diócesis de Lugo, cuyo noveno —salvo en 1803 y 1804— tiene subarrendado el Real Hospital en una cantidad fija de 300 reales. En cambio, en Piñor y en Friolfe los diezmos se arriendan por una cuantía "libre de subsidio, excusado y arriendo de noveno", quedando de cuenta del arrendatario el abonarlo, cosa que a veces es preciso hacer en especie. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 11. Cuando esto último ocurre, el valor del arriendo se ve naturalmente afectado negativamente por la nueva imposición del noveno; subsidio y excusado, por el contrario, no alteran la homogeneidad de las series, por su carácter sistemático y antiguo, ya que operan del mismo modo desde el siglo XVI.

⁴² Por lo que a éstas respecta, conviene recordar ciertas costumbres locales que podían dificultar el control efectivo de las cantidades diezmables, facilitando la posible ocultación. Para las diócesis de Lugo y Mondoñedo, vid. doc. cit., notas 12 y 13. Y también para localidades concretas de la diócesis compostelana (Beseño), a pesar de que las Constituciones Sinodales del Arzobispo Gil Taboada prescriban que se observe la norma general de citación y publicidad en la recaudación.

algunas menciones documentales de resistencia campesina, localizada en algunos años muy concretos; pero se trata más bien de resistencia a la renta dominical y no al diezmo⁴³. Cuando nuestras fuentes mencionan atrasos o moratorias de pago por razón de malas cosechas u otras calamidades, también se refieren siempre a rentas de propiedad y nunca a diezmos. Pero esto es lógico, dadas las condiciones del arrendamiento de los diezmos, que hacen reacer sobre el arrendatario todo el riesgo y toda la responsabilidad de compeler a los contribuyentes⁴⁴. Por eso cabe preguntarse si una posible resistencia campesina —o incremento en la defraudación— no podrá estar en la base de la proliferación de demandas contra arrendatarios insolventes que, aunque en todo tiempo han existido, menudean después de 1808. Hay otra interrogante aún más inquietante desde el punto de vista metodológico: la de si alguna alteración efectiva —resistencia o defraudación— de la tasa de prestación por los campesinos no podrá estar en la base del descenso que se aprecia en la mayoría de nuestras series desde los últimos años del XVIII, ya por defraudación en sí, ya por una especie de reaseguro sistemático de los arrendatarios ante las dificultades de cobro⁴⁵.

Por lo que respecta a la estabilidad territorial de las áreas en que se diezma, la mayor precaución a adoptar es la atención a posibles cambios en las circunscripciones territoriales, por reajustes o pleitos de límites, subdivisión de algunas parroquias o fusión de otras. Tales hechos no nos constan en nuestro caso. En todo tiempo pueden introducirse, en cambio, sutiles modificaciones prácticas de las tierras diezmales de una parroquia o sinecura, ya sea por cambios en las situaciones personales de los dezmeros o en las situaciones legales de las tierras cultivadas. Es lo que ocurre en parti-

⁴³ A consecuencia de la mala cosecha de 1804, en la que se perdieron a causa del granizo "al menos la tercera parte de los frutos", el vicario administrador de la sinecura de Eiré informa que "muchos caseros no quieren pagar" y "cuando les pido la renta responden con altanería y soberbía que el Hospital que se sufra que bien rico es". El administrador de la sinecura de Budiño en 1808 se queja de que "los colonos están muy duros", y que "los hacendados foreros no se doman sin justicia". También en 1808 hay que consentir atrasos a los renteros de Eiré y Castrillón, para que paguen al año siguiente, "que será poco y poco por quedar destruido de los franceses". A.H.U.S., H.R., leg. 11. También en 1808 el arrendatario de la Universidad en Laño deja de pagar la mayor parte de su arriendo, alegando "que los franceses le consumieron partida de granos, y los deudores y contribuyentes no le quieren concurrir con lo que es debido". A.D.S., Pleitos, 5, 1810.

⁴⁴ H. NEVEUX, op. cit., nota 1, pp. 58-66, llama la atención sobre la necesidad de corregir en algunas regiones, concretamente la de Cambray, las subastas anuales contabilizadas en los remates con las rebajas consentidas a los arrendatarios en algunas ocasiones, generalmente por pérdidas de cosechas, y a veces también en sentido opuesto con los atrasos ingresados de años precedentes. Estas variaciones no pueden darse en nuestra región, por imperativo mismo de las condiciones inflexibles del arriendo.

⁴⁵ Cf. J. GOY et A.-L. KÖNIG, in op. cit., nota 1, pp. 255-272. Mediante la confrontación simultánea de las series de recaudación directa en especie con las de arrendamiento en dinero, demuestran la retracción de los arrendatarios en los períodos difíciles o conflictivos. En épocas normales ambas curvas se mueven casi superpuestas y muy próximas entre sí, aunque con un cierto retraso lógico de los diezmos semi-reales. En las épocas anormales (crisis, guerras, huelgas decimales) la curva de los arrendamientos en dinero se distancia mucho por debajo, lo que demuestra la retracción de los arrendatarios suspicaces o vacilantes. Las épocas anormales además de "desencadenar el tornado", lo que hacen sobre todo es "averiar el anemómetro".

cular con el *excusado* o casa mayor dezmera a partir de 1761, al recaudarse en algunas épocas por la Real Hacienda, mientras que en otras se deja a los beneficiarios del diezmo mediante algún arreglo o concierto. Cuando el excusado no es percibido directamente por los exactores regios —antes de 1761, o después entre 1775 y 1794— no altera la constancia de la masa decimal percibida o arrendada ni la homogeneidad de las series; por una deducción sistemática que forma parte ya de las condiciones generales del arriendo, los arrendatarios abonan la parte fija que corresponde a la parroquia o sinecura en el monto total concertado por la diócesis⁴⁶. Cambios de situación personal de los dezmeros pueden suceder también en todo momento, como consecuencia de la costumbre de que los “cosecheros de fuera” o campesinos no pertenecientes a la parroquia que cultivan tierras en ella —cuyo número evidentemente no es una constante— abonen el medio diezmo o cuarto diezmo en la parroquia en que se encuentran las tierras y el resto al cura de su propia feligresía⁴⁷. Dezmeros limítrofes pueden dar lugar a pleitos entre curas cuya resolución varíe los términos respectivos⁴⁸. Otras veces son los montes limítrofes y las rozas o estivadas las que pueden dar lugar a pleitos territoriales⁴⁹. Alteraciones en la situación territorial son también en definitiva los Breves pontificios u otras disposiciones que eximen del pago de diezmos, o que derogan las exenciones anteriores, como ocurrió

⁴⁶ Los diezmos pertenecientes al Real Hospital se arriendan sistemáticamente en una determinada cantidad de reales “libres de subsidio, excusado y dezmero (*sic*, siendo este segundo dezmero posiblemente el que pertenece al cura) y otras cualesquiera derechos y imposiciones que pueda tener, sin embargo, de cualquier caso fortuito de nube, ruina, incendio o avenida, o otro cualquiera pensado o no pensado, mayor o menor, semejante o diferente”. Las sinecuras de Marrozos y Budiño, que se arriendan en especie, se conciertan en un número de cargas de trigo “libres de subsidio y excusado, puestas y pagadas en esta Real Casa en la granería de ella, limpio de polvo y paja”. Por lo tanto el Hospital se desentiende de pagar el excusado, subsidio, etc. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 6. Por el contrario, el Cabildo de Mondoñedo se encarga de pagar estas contribuciones reales, cargando a los arrendatarios de los diezmos una cuota sistemática de un real por maravedí (un 3%) sobre el valor del arriendo por tal concepto. “Las rentas decimales han de pagar a la Mesa Capitular un maravedí por cada real de vellón de los que importare la cantidad del remate por el tiempo que durare el arriendo, quedando libres las tales personas de la paga del subsidio y excusado solamente, la cual ha de quedar a cargo de los señores Deán y Cabildo durante el arriendo”. A.C.M., A 5, E 3, leg. 4. Es un testimonio indirecto del valor aproximativo en que se tasaban las cuotas de subsidio más excusado antes de 1761, el 3% de la masa decimal.

⁴⁷ Cuentas de la administración de Marrozos de 1795, en las que se consignan 31 ferrados de maíz por razón de medio diezmo de los cosecheros de fuera. A.H.U.S., H.R., Gral., leg. 11, n.º 211. Pleito del arrendatario del cura de Lamas contra varios vecinos de feligresías limítrofes por razón del cuarto de diezmos. “Tienen obligación de contribuirle con la cuarta parte de todo lo que diezman... y aunque lo han hecho del manojo y maíz, resta lo verifiquen del lino, nabos y más especies menudas”. Los vecinos alegan que los diezmos menudos “desde su acordanza y tiempo inmemorial siempre los pagaron íntegramente a sus propios párrocos”. A.D.S., Pleitos, 17, 1798. Los vecinos de Eiré también contribuyen a otros curatos.

⁴⁸ Pleito entre los curas de Portonovo y Noalla sobre diezmeros limítrofes. A.D.S., Pleitos, 15, 1830.

⁴⁹ Pleito entre los curas de Lardeiros y Pasarelos por los “diezmos de una estivada en los montes que se allanan entre una y otra”. A.D.S., Pleitos, 1, 1548.

en 1796⁵⁰. También la intervención de los recaudadores o arrendatarios de diezmos *novales* a favor de la Real Hacienda, en tierras de baldíos o realengas con menos de treinta años de cultivo, puede pellizcar la extensión real de la dezmería; o en sentido inverso la expiración legal del período de novales⁵¹. De todos modos la cuestión de los novales no tiene aquí ni con mucho la importancia que se le adjudica en la Francia del XVIII, con su legislación de privilegio en favor de los nuevos cultivos⁵². Se trata de un conjunto de problemas de menor entidad cuyo conocimiento es no obstante aconsejable. La plena estabilidad en la tasa de percepción y en el territorio de la dezmería es casi siempre difícil de asegurar.

Problemas de concepto y de método

Antes de penetrar en la interpretación de las series conviene considerar atentamente el juego de las variables que intervienen en su evolución: el factor precios, el factor producción, la incidencia del beneficio del arrendatario, la incidencia de valores y rentas no proporcionales a la cosecha.

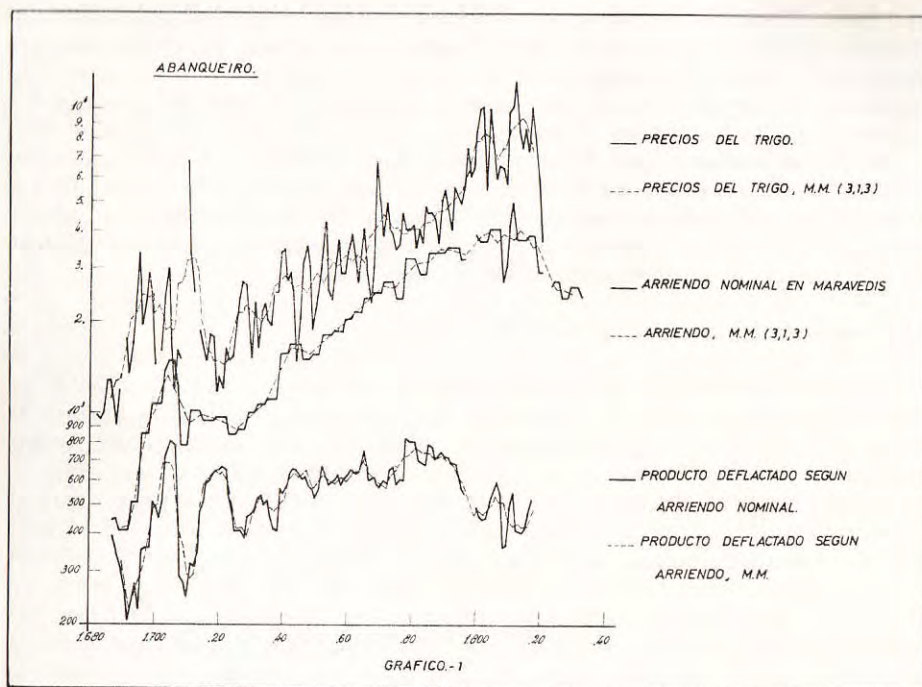
Si los precios de los productos agrícolas fuesen estables, el valor nominal del arriendo debería corresponder más o menos precisamente al de la producción. Con la deflación o conversión de los valores nominales del arriendo en equivalente-grano (concretamente en trigo, por considerarse el producto que mejor representa las variaciones generales de los precios en la larga duración) se consigue hacer homogéneos los términos de la serie que reflejan la producción. Producción y precios son dos variables de efecto contrario que intervienen en la formación del valor del arriendo. ¿Cuál es la dominante? Según la tesis clásica del Prof. Labrousse, los precios se imponen sobre la producción, obligando a los ingresos a evolucionar en su misma dirección y garantizando el beneficio de los perceptores de la renta y del diezmo en los momentos de subida de precios, aunque ésta vaya acompañada de una caída en la producción⁵³. El Gráfico 1 muestra en un caso concreto la confirmación de la tesis labroussiana en la larga duración: la curva del beneficio o valor del diezmo es atraída por la del precio más que

⁵⁰ Breve de S.S. de 8 de enero de 1796 derogatorio de todas las exenciones de pagar diezmos concedidas en los reinos de España e Indias. *Nov. Rec.*, ley XIV, tít. VI, lib. I. A su amparo los curas se introducen a cobrar diezmos sobre algunas tierras en que no los percibían, como las tierras del iglesario de Laño hasta entonces tributarias íntegramente de la sinecura de la Universidad. A.D.S., Pleitos, 3, 1797.

⁵¹ Pleito entre el Cabildo de Santiago y el arrendatario de los diezmos de novales en Ares, el cual ha cobrado los diezmos de los parrales del arenal alegando que hace menos de 30 años que existen las parras. A.D.S., Pleitos, 7, 1831.

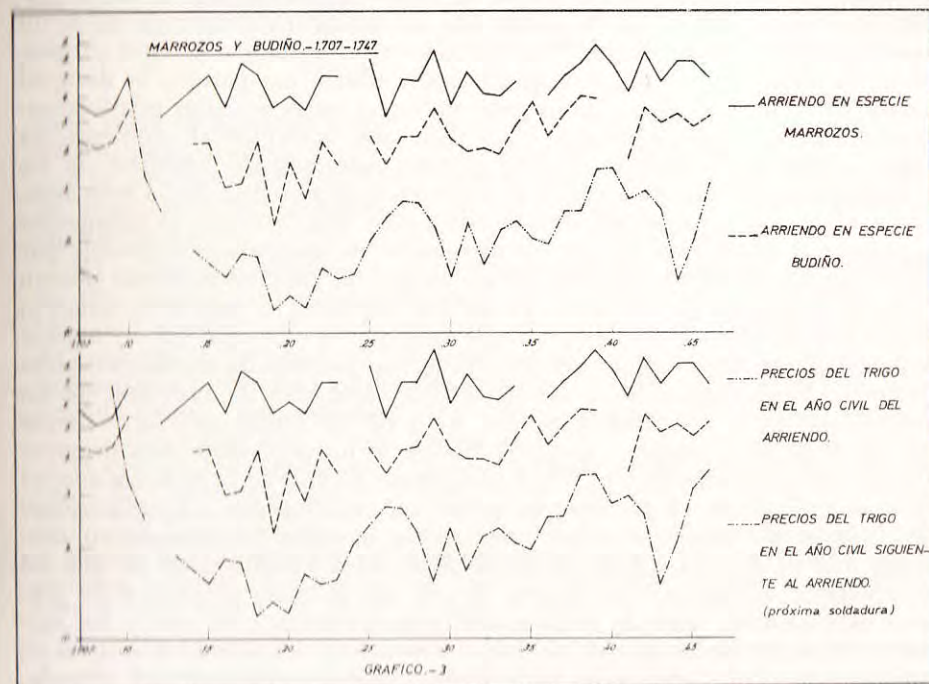
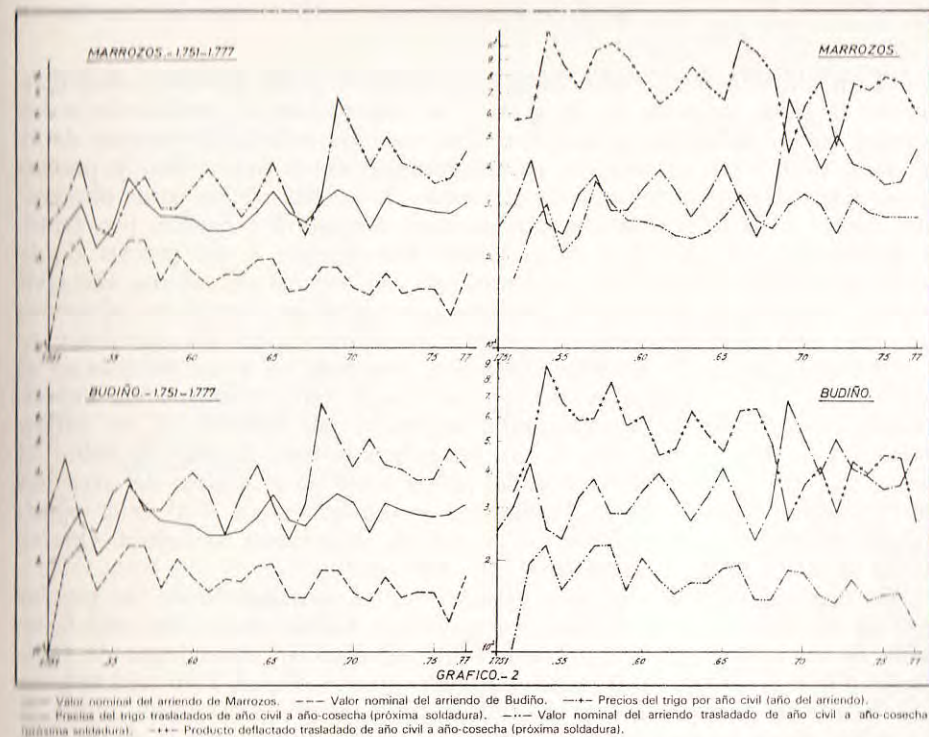
⁵² Cf. P. CHARBONNIER, in op. cit., nota 1, pp. 180-213. Además de la legislación eximente de los nuevos cultivos, y antes de ella, puede alterar las series decimales de algunas regiones francesas la tendencia a la percepción de los diezmos de novales por los curas, en lugar de los grandes perceptores del diezmo, cuyas contabilidades son generalmente las únicas conservadas. ¿El defectuoso registro de los novales puede contribuir al acusado estancamiento o inmovilismo de las curvas del diezmo en el siglo XVIII en varias regiones francesas?

⁵³ E. LABROUSSE: *Esquisse du mouvement des prix et des revenus en France au XVIII^e siècle*. Paris, 1932. En castellano, *Fluctuaciones económicas e Historia social*. Madrid, Tecnos, 1962. Vid. especialmente pp. 185 y ss.



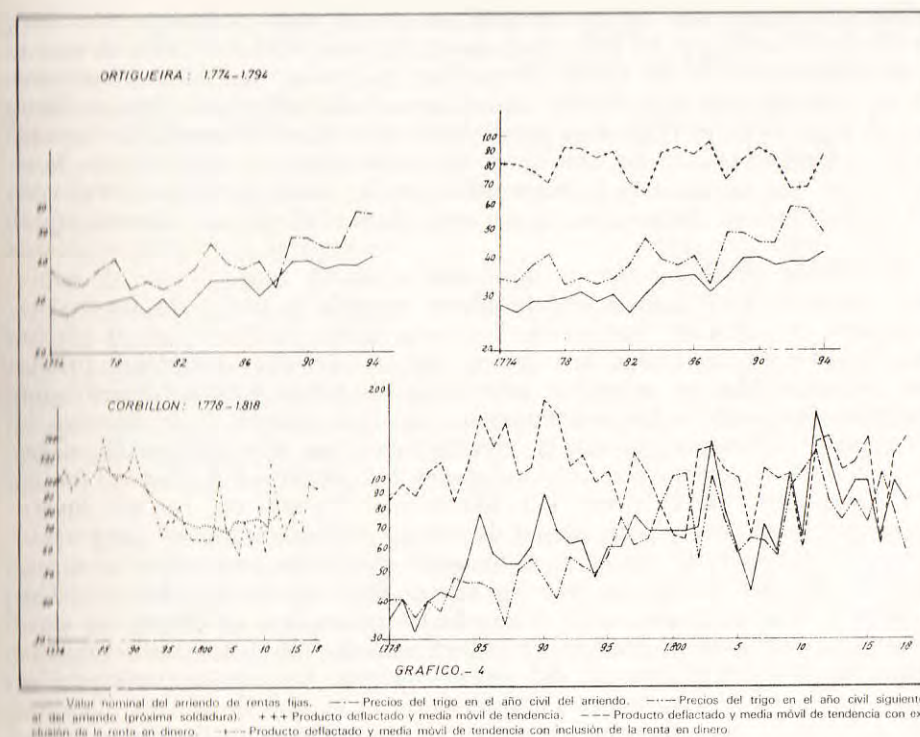
por la de la producción. Las medias móviles que representan la tendencia de las tres curvas (precios, arriendo y producción) manifiestan una concordancia tendencial casi perfecta de la segunda con la primera, y una discordancia tendencial bastante notable con la tercera. En la corta duración esta ley se cumple también con frecuencia, pero no de una manera mecánica: sólo en los 2/3 de los casos examinados (vid. Gráfico 2). ¿Quiere esto decir que una vez de cada tres el valor del arriendo no es fijado por el nivel de los precios sino de la producción? Puede tratarse simplemente de errores de previsión de los arrendatarios que fijan el valor. Puede pensarse también que en ocasiones concretas sea el producto y no el precio el que dicte el valor. De hecho, en la media duración puede también darse el caso de que el valor de los ingresos guarde más paralelismo con la tendencia del producto que con la de los precios (Gráfico 2, dcha). Así pues, la hipótesis de que en una región de policultivo y producción diversificada existan condiciones particulares de oferta y demanda que puedan alterar la ley general, aunque ésta siga cumpliéndose en gran número de casos, no parece desechable.

Lo que resulta obvio en el caso de arrendamientos anuales es la oposición tendencial de la producción y de los precios en la corta duración, cuando éstos se ajustan convenientemente, no a los vigentes en vísperas de la recolección (Gráfico 3, parte superior), sino a los de la próxima soldadura (Gráfico 3, parte inferior). Si no se verifica este obligado ajuste, se encon-



traría un absurdo paralelismo entre la producción y los precios, como ocurre en la parte superior de la gráfica, al superponer la producción a los precios de la soldadura precedente. Una vez ajustada a los precios de la próxima soldadura, en cambio, el antagonismo entre producción y precios se comprueba experimentalmente al menos en un 80% de los casos observados. En el caso de arrendamientos anuales convendrá recordar, por tanto, la precaución metodológica de deflactar con arreglo a los precios de la próxima soldadura o del año civil venidero, no con los del mismo año civil en que se concierta el arriendo. Sin esta precaución se alteran las relaciones naturales que ligán producción y precios en el marco del año-cosecha y se contradice la lógica de los arrendamientos, inspirada en principio más en el precio que se espera que en el que se conoce. Otra confirmación experimental de este aserto, especialmente expresiva por tratarse de un arrendamiento de rentas fijas, en el que no caben errores de cálculo sobre el volumen real del producto arrendado, puede verse en el gráfico del arriendo de Ortigueira (Gráfico 4): el paralelismo es mucho mayor si al valor nominal del arriendo se superponen los precios de la próxima soldadura. Operar así es situarse en el marco natural del año-cosecha.

De cualquier modo, ese paralelismo entre el movimiento de los precios y el de las subastas es nada más que mediocre, incluso en el caso más favorable de los arrendamientos de rentas fijas (Gráfico 4); si en lugar de Ortigueira miramos a Corbillón, es todavía menos que mediocre. Peor será todavía en el caso de arrendamientos decimales propiamente dichos, en que a la dificultad de previsión de los precios se añade la de calibrar la de la producción que se espera. La previsión del arrendatario de diezmos no es, ni puede ser, una ciencia exacta. Pero no todo debe atribuirse al error de previsión de los arrendatarios; hay que hacer también una parte a la desigual concurrencia de licitadores, que puede situar las pujas en cotas relativamente más elevadas unos años que otros. Esto nos introduce al problema, ya sugerido más atrás, de apreciar los posibles márgenes de beneficio de los arrendatarios. El Gráfico 4 puede permitirnos una aproximación a este arcano en el caso de los arrendamientos de rentas fijas, ya que la indagación experimental en el caso de los arrendamientos de diezmos es imposible por definición, al no contar con posibilidad alguna de conocer el monto preciso de la masa de cereal arrendada. El gráfico evidencia la inmensa oscilación de los beneficios de los arrendatarios, resultante en este caso (al ser estable la cantidad recaudada en especie) de la acción combinada de dos variables aleatorias, la concurrencia en las pujas y la capacidad de previsión de los precios venideros. Ni siquiera en este caso de las rentas sabidas —menos aún en el de los diezmos— puede hablarse de un porcentaje más o menos fijo del valor del arriendo, el 10% u otro, como a veces se piensa. La *décima* de lo recaudado es el premio que generalmente conceden las instituciones beneficiarias de sinecuras a los curas rurales u otras personas de su confianza que se encargan de la recaudación en años excepcionales en que los perciben por administración directa, ya sea por falta de postores o de posturas satisfactorias; pero la *décima* retribuye únicamente el celo y las molestias de la recaudación, no el riesgo económico del recaudador, que en este caso no existe: una razón para suponer que la aspiración del arrendatario



voluela en principio a cotas más altas. El margen de beneficio del arrendatario puede oscilar, según los años y según la localización de las rentas que se arriendan, desde el 50% de beneficio, e incluso más, hasta la ausencia de beneficio e incluso la pérdida en la operación, como ocurre en los casos analizados⁵⁴.

El gráfico nos muestra en primer lugar que los beneficios del arrendatario son mucho más interesantes, y los riesgos son también menores, en el caso de Corbillón que en el de Ortigueira: la desigual presión de la demanda comarcal es la causa más probable de este distinto comportamiento. Un examen más atento del gráfico nos permite apreciar que, de un total de 58 arrendamientos, hay pérdida en 6 de ellos, ausencia de beneficio en 10, be-

⁵⁴ Contamos en estos casos con un conocimiento preciso de las rentas fijas arrendadas. En Ortigueira consiste en 495 ferrados de trigo, 285 de centeno, 30 de cebada, 55 de mijo menudo y 822 reales en dinero. En Corbillón la renta consiste en 192 ferrados de maíz y 34 ferrados de pan mediado, más 1.376 reales en dinero; para efectos de análisis hemos representado la curva de Corbillón con inclusión (izquierda) y con exclusión (derecha) de esta importante renta fija en dinero. En equivalente grano, supone el valor de unos 850 ferrados de trigo la renta total de Ortigueira, y de unos 160 ferrados de trigo la renta en especie de Corbillón. El beneficio del arrendatario dependerá cada año de que el equivalente-trigo del valor del arriendo se mantenga por debajo de estos dinteles; habrá pérdida si los excede.

neficios del orden del 10% aproximadamente en 6 casos, del orden del 20% en 12, del 30% en 14 y del 50% o más en 10. El valor modal se sitúa en torno a unos beneficios del 20 al 30%. ¿Rondaban por estas cotas las aspiraciones de los arrendatarios al concertar sus apuestas? En todo caso, parece claro que el negocio tiene tanto de apuesta como de cálculo racional. La imprecisión e inseguridad de los beneficios del arrendatario es un problema metodológico que afecta a la homogeneidad de las series decimales. ¿Tal vez sus oscilaciones se compensan en la larga duración? Es una cuestión que conviene dejar aplazada.

Un último problema metodológico que arroja un nuevo "cono de sombra" sobre la investigación del producto agrícola a partir de los arrendamientos de diezmos "semi-reales", o arrendados a dinero, es el efecto amortiguador de las rentas fijas (votos, oblatas, derechos señoriales, primicias, rentas sabidas en especie y, sobre todo, las rentas fijas en dinero) que generalmente se arriendan conjuntamente con los diezmos de la sincura⁵⁵. En nuestras series son minoría las que incluyen tan sólo una participación en el diezmo de una parroquia (Abanqueiro 1/2, Budiño 2/3, Ferreira Vella 1/4, Villauruz 1/3, Villapena 1/3, Moxoeira 1/3); son más las que incorporan por añadidura alguna forma de renta complementaria no proporcional a la cosecha⁵⁶. El efecto amortiguador puede ser insignificante o no, dependiendo del porcentaje que las rentas fijas representen con relación al diezmo. Más grave aún es el efecto de las rentas fijas en dinero, no simplemente amortiguador, pues se traduce al deflactar en una cantidad decreciente de producto al compás del alza de precios. Cuando la participación de las rentas en dinero es considerable, como es el caso de la serie de Eiré (vid. Gráfico 7), su influjo puede invertir el movimiento de la gráfica en la larga duración: el caso de Eiré es expresivo, ya que la inversión de la gráfica coincide precisamente con el cambio del *trend* secular de los precios a partir de 1730⁵⁷. Para los fines de la investigación decimal, esto nos enseña la conveniencia de eliminar este factor de confusionismo mediante la deducción de las rentas fijas en dinero de los valores del arriendo. La com-

⁵⁵ Cf. J.-P. DESAIVE, in op. cit., nota 1, pp. 44-57. Señala la misma imposibilidad de aislar el diezmo "estricto" en los casos en que es arrendado en unión de las rentas de la tierra, "champarts" y otros derechos señoriales.

⁵⁶ *Marrozos*: "Sincura: mitad de frutos. Consiste en la mitad de diezmos mayores y menores, y primicias, y también mitad del iglesario. *Ortigueira*: "Renta sabida: consiste en 495 ferrados de trigo, 285 de centeno, 30 de cebada, 55 de mijo menudo y 822 reales en dinero". *Cecebre*: "Sincura: todos los frutos. Los frutos diezmales y quintos con la renta a ello aneja y otras derechos". *Eiré*: "Sincura: todos los frutos, y alguna renta sabida. La renta sabida consiste en 390 ferrados de centeno, 20 de trigo, 40 reales en servicios, 103 cañados y 27 cuartillos de vino, y 4.845 reales en dinero". *Friolfe*: "Sincura y renta sabida. La sincura es la mitad de todo fruto decimal; y la renta 364 ferrados de centeno, 14 Rs. y 25 Mrs. según apeo de 1709". *Piñor*: "Sincura: todos los frutos y alguna renta sabida". A.H.U.S., H.R., Cuentas, Lib. 200 y 251. *Foz*: "Beneficio y 3/16 de sincura, renta y frutos". *Reinante*: "Beneficio 1/2 de sincura, renta y frutos, votos y rentas de foros". *Vidal*: "Sincura 1/3 de frutos decimales, vasallaje, jurisdicción y bodos". A.C.M., A 3, E 1.

⁵⁷ Este comportamiento se explica en el caso de Eiré por el elevado porcentaje de su renta en dinero: los 4.845 reales en dinero representan nada menos que el 65% del valor del arriendo en 1730, y el 30% en 1800.

probación experimental de este procedimiento puede verse gráficamente en el caso de Corbillón (Gráfico 4): la parte izquierda de la gráfica, sin deducción de la renta fija en dinero, muestra la media móvil de tendencia del producto equivalente con un movimiento del todo inverosímil para una renta fija, en caída pronunciada; la parte derecha de la gráfica, en que la renta en dinero ha sido excluida, muestra un movimiento casi rectilíneo, como corresponde a la realidad⁵⁸. Esta norma de la supresión de las rentas en dinero en toda investigación decimal correcta es tal vez la consecuencia metodológica más clara a retener.

Por lo que respecta al método empleado en la elaboración de nuestras series, hemos seguido el utilizado en la obra mencionada al comienzo del trabajo, con especial aplicación al método de índices. El método de comparación entre índices es el que mejor permite reducir a un común índice regional una pluralidad de series comarcales o locales, a veces lagunares y discontinuas, o que comienzan o finalizan en épocas diferentes, y cuyas magnitudes relativas al producto bruto pueden ser muy variables⁵⁹. La formación de índices se verifica en tres pasos sucesivos:

1. Deflacción de nuestras series de diezmos "semi-reales", concertados en dinero y por un plazo generalmente de tres años, en equivalente-trigo; para la elección de precio deflactor hemos utilizado nuestras propias series de los precios de los cereales en Santiago y en Mondoñedo⁶⁰. Habida cuenta del carácter trienal de los arrendamientos, hemos suavizado el precio deflactor a través de una media móvil de siete términos (3,1,3)⁶¹. En la elección de esta media móvil hemos tenido en cuenta obviamente el ritmo ternario de los arrendamientos⁶².

2. Cálculo de los índices anuales particulares o locales. Como período de base hemos preferido el ciclo agrícola 1728-1740 (media del ciclo = 100).

⁵⁸ El porcentaje representado por la renta fija en dinero es también considerable en el caso de Corbillón: 1.376 reales, equivalentes al 60% del valor del arriendo en 1780 y el 30% en 1815.

⁵⁹ Cf. J. GOY et A.-L. HEAD-KÖNIG, in op. cit., nota 1, pp. 255-272. Si algunas series son discontinuas o no coincidentes, todo se reduce a que para algunos años el número de sumandos que entran en la composición del índice regional puede ser algo mayor o menor, siendo la suma total a dividir por el número de sumandos. Vid. apéndice: Movimiento conjunto de las series decimales.

⁶⁰ Vid. A. EIRAS ROEL y R. USERO: "Los precios de los granos en Santiago de Compostela y Mondoñedo". Comunicación publicada en este mismo volumen.

⁶¹ Excepto en los casos de Marrozos y Budiño, cuyos arrendamientos son por explotación anuales, en especie hasta 1750 y en dinero desde esta fecha. Hasta 1750 no precisamos deflacción. Desde 1750 hemos deflactado por los precios del trigo en Santiago en la próxima soldadura, sin ningún género de media móvil.

⁶² Previamente hemos experimentado, sin embargo, en el caso de Abanqueiro, la inutilidad de suavizar a través de una media móvil los valores de los arrendamientos trienales: en la representación gráfica la curva del arriendo y su media móvil son casi coincidentes; las de sus respectivos productos deflactados apenas se distinguen (vid. Gráfico 1). Las medias móviles de los números índices que corresponden a ambos productos deflactados ya no son representables, porque se superponen enteramente... haciendo inútil en la práctica todo el trabajo anterior.

Para observar la tendencia de larga duración superponemos a los números índices su media móvil de trece términos (6,1,6). En la elección de esta media móvil hemos tenido en cuenta que reúne las ventajas del ritmo ternario con las de los ciclos agrícolas, ya que ésta es la duración media de los ciclos agrícolas lo mismo en la Galicia que en la Francia del XVIII. Con estos cálculos se forma la matriz de datos de cada serie ⁶³.

3. Formación del índice conjunto regional, por media aritmética de todos los índices particulares ⁶⁴.

Las series y su interpretación

Recordemos brevemente las limitaciones de nuestros materiales. A falta de diezmos "reales" en Galicia, sólo contamos —al menos por el momento— con diezmos "semi-reales", arrendados en dinero y pocas veces en especie; casi nunca por un solo año sino por tres o más; no se arriendan los diezmos de cada producto aislado, sino la totalidad de los diezmos de una sincura; las series del diezmo "estricto" son minoría, y en muchas está confundido con "rentas sabidas" u "otras derechos"; los beneficios del arrendatario son imponderables y sumamente variables en la corta duración; como todos los diezmos "semi-reales", hay que convenir que "refractan" más que "reflejan" el producto agrícola real. Tantos "conos de sombra" imponen la máxima prudencia al sacar conclusiones sobre la evolución del producto agrícola, objeto último de la investigación.

Con todo eso y más, no nos dejaremos llevar al agnosticismo. Una concordancia bastante notable de la mayoría de las gráficas, ora en la corta, ora en la media y larga duración, nos afianza en la garantía de algunos resultados. Tal es esa coincidencia de las curvas en detectar determinadas crisis o caídas de producción: algunas, auténticas crisis de subsistencias (1635-36, 1691-93 ó 1695-96 según las comarcas; 1708-1710; 1769-70 ó 1771-72 según las comarcas; 1800-1801); la mayoría crisis "larvadas", pero no menos reveladoras a la hora de estimar la concordancia y fiabilidad de los resultados, y lo mismo da si en lugar de crisis son solamente cosechas deficitarias; algunas corroboradas por el testimonio de los precios (puntas de flecha de 1632 en Mondoñedo; de 1693 en Mondoñedo y de 1695 en Santiago; de 1710 y de 1796 en dondequiera; de 1772 en Mondoñedo; de 1801 en Mondoñedo y de 1802 en Santiago), no así las larvadas que los precios apenas acusan; algunas justificadas documentalmente por los testimonios cualitativos de las propias fuentes (en 1645-47 la plaga de la mariposa "abe-laína" documentada en Eiré; las lluvias tardías de 1799 documentadas en Eiré; los "años escasos" que empiezan en 1789 según las fuentes mindonienses; las pérdidas de cosechas por el granizo en 1804 documentadas en Eiré; las malas cosechas de 1817 documentadas en varios lugares), otras no

⁶³ Como matriz de muestra, vid. apéndice: Abanqueiro, arrendamiento decimal.

⁶⁴ Vid. apéndice: Movimiento conjunto de las series decimales.

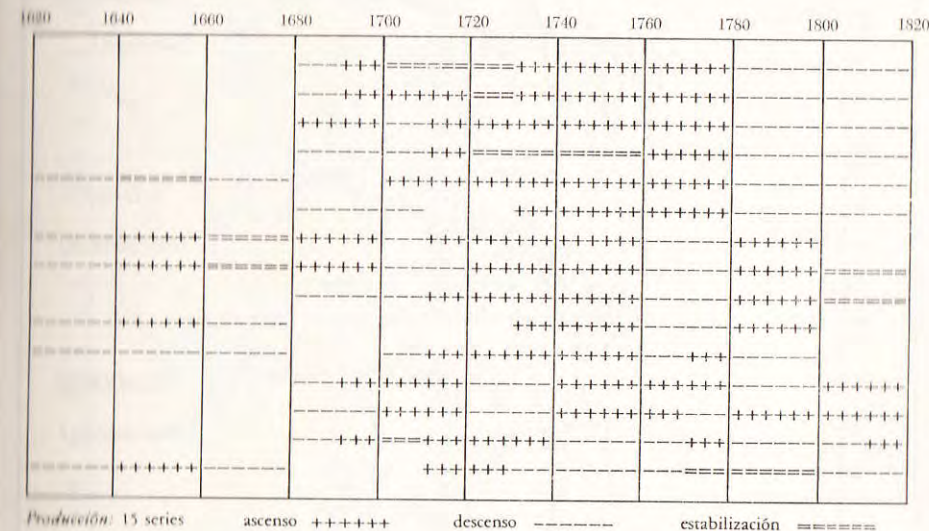
CRISIS	PROVINCIAS				
	SANTIAGO	BETANZOS	ORENSE	LUGO	MONDOÑEDO
1631-33 «larvada»				Friolfe Eiré	
1635-36	Marrozos Budiño	Cecebre		Friolfe	
1641-43 «larvada»	Marrozos Budiño	Cecebre		Friolfe Eiré	
1645-47 «larvada»	Budiño			Friolfe Eiré	
1668-70 «larvada»	Budiño			Friolfe Eiré	
1692-95	Abanqueiro Marrozos	Cecebre Ortigueira		Friolfe Eiré	Vidal ** Villauruz Villapena Ferreira Vella Foz Moxoeira Reinante
1700-01 «larvada»				Friolfe	Villapena Moxoeira Foz Reinante
1708-10	Abanqueiro Marrozos Budiño	Cecebre Ortigueira		Friolfe Eiré	Vidal Villauruz Ferreira Vella Foz Moxoeira Reinante
1712 «larvada»	Abanqueiro Marrozos Budiño	Cecebre		Friolfe Eiré	Vidal Villauruz Ferreira Vella Foz Moxoeira Reinante
1719 «larvada»	Marrozos Budiño			Friolfe	
1728 «larvada»	Abanqueiro			Friolfe	Vidal Villauruz Villapena Ferreira Vella Reinante Foz
1737-41 «larvada»	Abanqueiro Marrozos Budiño	Cecebre		Friolfe	Villauruz Villapena Foz Ferreira Vella Moxoeira Reinante

CRISIS	PROVINCIAS				
	SANTIAGO	BETANZOS	ORENSE	LUGO	MONDOÑEDO
1744-45				Friolfe	Vidal Villauruz Villapena Ferreira Vella Moxoeira
1750-51	Abanqueiro Marrozos Budiño	Cecebre	Piñor *	Friolfe	Villapena Foz Moxoeira Reinante
1769-70	Abanqueiro Marrozos Budiño	Cecebre			Villapena Foz
1771-72	Marrozos Budiño	Cecebre	Piñor	Friolfe Eiré	Vidal Villauruz Villapena Ferreira Vella Reinante
1775-77 «larvada»	Abanqueiro Marrozos Budiño				Ferreira Vella Moxoeira
1788 «larvada»	Marrozos Budiño				
1793 «larvada»			Piñor	Friolfe	Foz Moxoeira Villapena
1796 «larvada»	Marrozos Budiño		Piñor		Vidal Villapena Ferreira Vella Foz
1799 «larvada»		Cecebre	Piñor	Friolfe Eiré	Vidal Villauruz
1800-01	Abanqueiro Marrozos Budiño		Piñor	Friolfe	Vidal Villauruz
1803-04	Abanqueiro Marrozos Budiño	Cecebre	Piñor	Friolfe Eiré	Vidal Villauruz Ferreira Vella Foz Moxoeira Reinante

* Comienza en 1745
** Comienzan en 1680

CUADRO 2

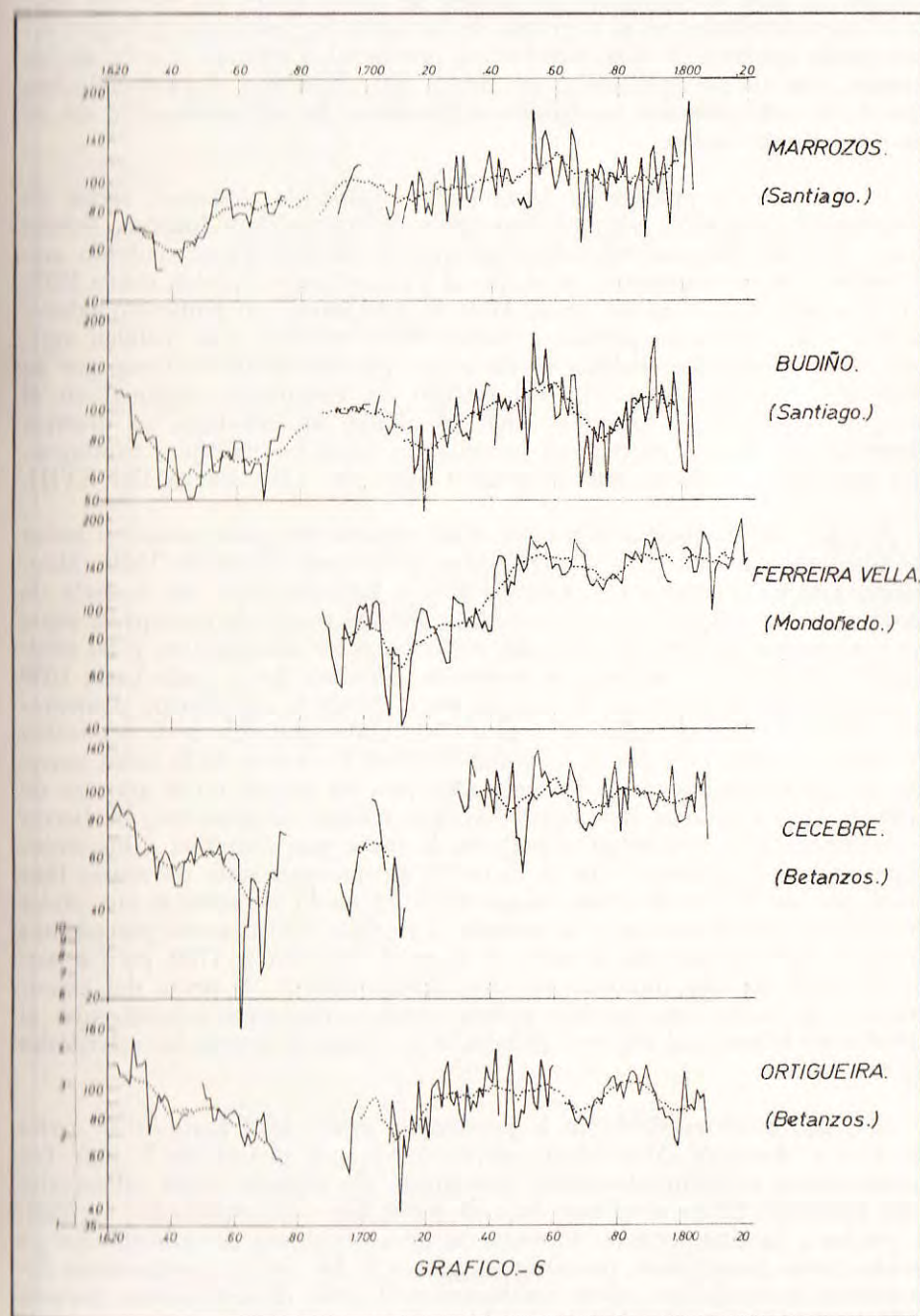
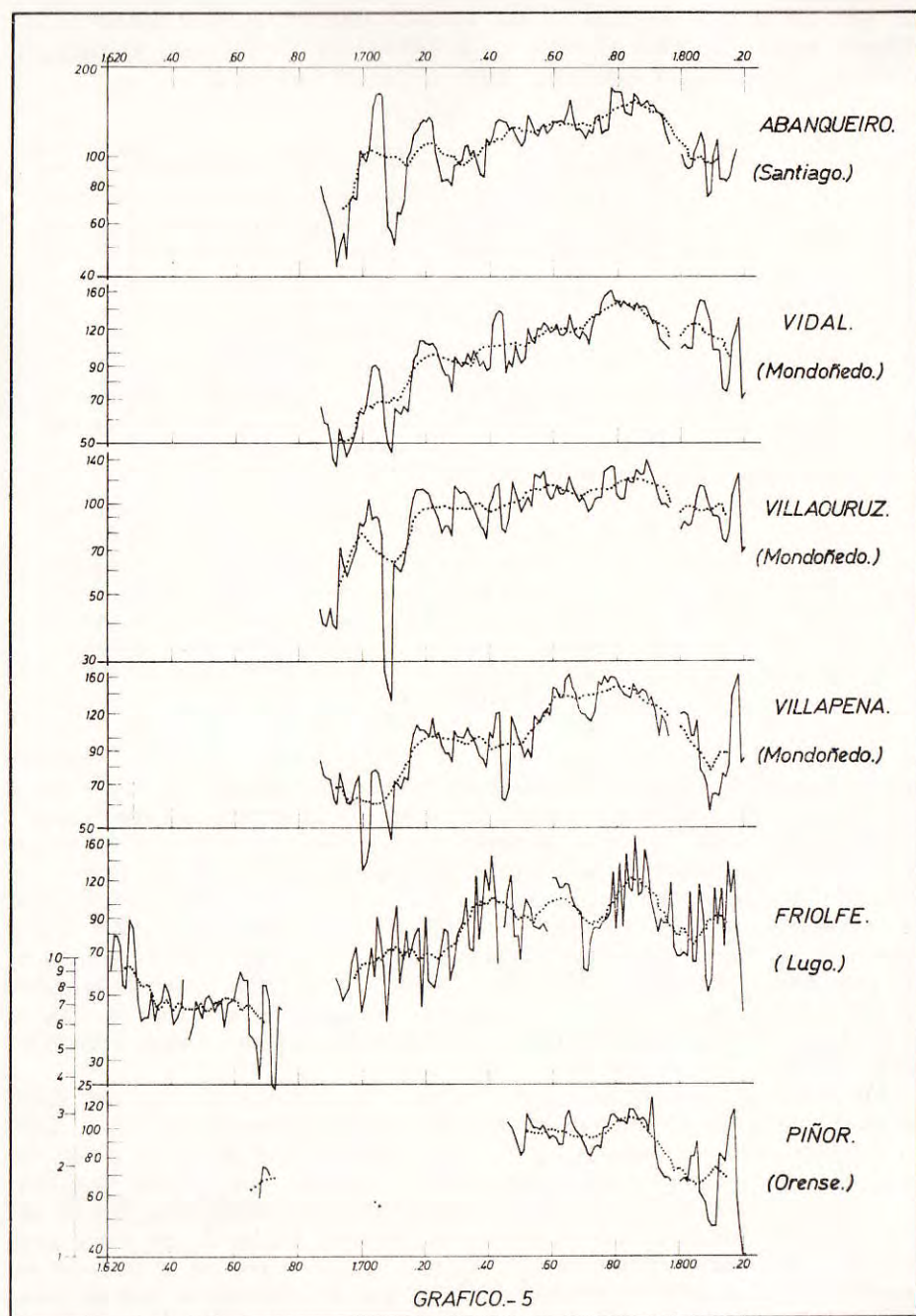
documentadas simplemente por el carácter cuantitativo de las fuentes; algunas con un alcance regional (la de los años 1692-95, la de 1708-10, la de 1750-51, la de 1769-70 ó 1771-72, la de 1803-1804), las más con un alcance solamente provincial o comarcal, como revela el Cuadro 2.



CUADRO 3

En la media duración, el Cuadro 3 parece revelar un ritmo groseramente veintenario de las fluctuaciones, aunque poco seguro y regular. Aunque la observación es poco cómoda, no dejan de observarse algunas coincidencias tendenciales en ciertos períodos, que también contribuyen a afirmar el valor representativo de las series. Algunos veintenios son de claro descenso de la producción, mostrando una perfecta o casi perfecta unanimidad de las series hacia la baja (1620-40; 1660-80; 1780-1800; 1800-1820); otros veintenios se muestran claramente dominados por el signo de la ascensión del producto representado (1720-40; 1740-60)). Pero en la mayoría la falta de unanimidad en las series es la norma, haciendo aconsejable la espera hasta disponer de un mayor número de series que permita llegar a conclusiones claras.

En la larga duración no puede extraerse una única imagen, por falta de unanimidad en el comportamiento de nuestra quincena de series. Ello no debe extrañar, ya que Galicia es una región diversa desde el punto de vista climático, topográfico, demográfico y agrícola, que puede englobar simultáneamente una diversidad de comportamientos comarcales. En el estado actual de nuestros conocimientos no podemos hablar de un único modelo de crecimiento regional —sea porque no existe o porque el número de nuestras series es todavía insuficiente para que lo imponga el test de concordancia—, sino quizá de cuatro modelos diferentes (reducibles mejor a

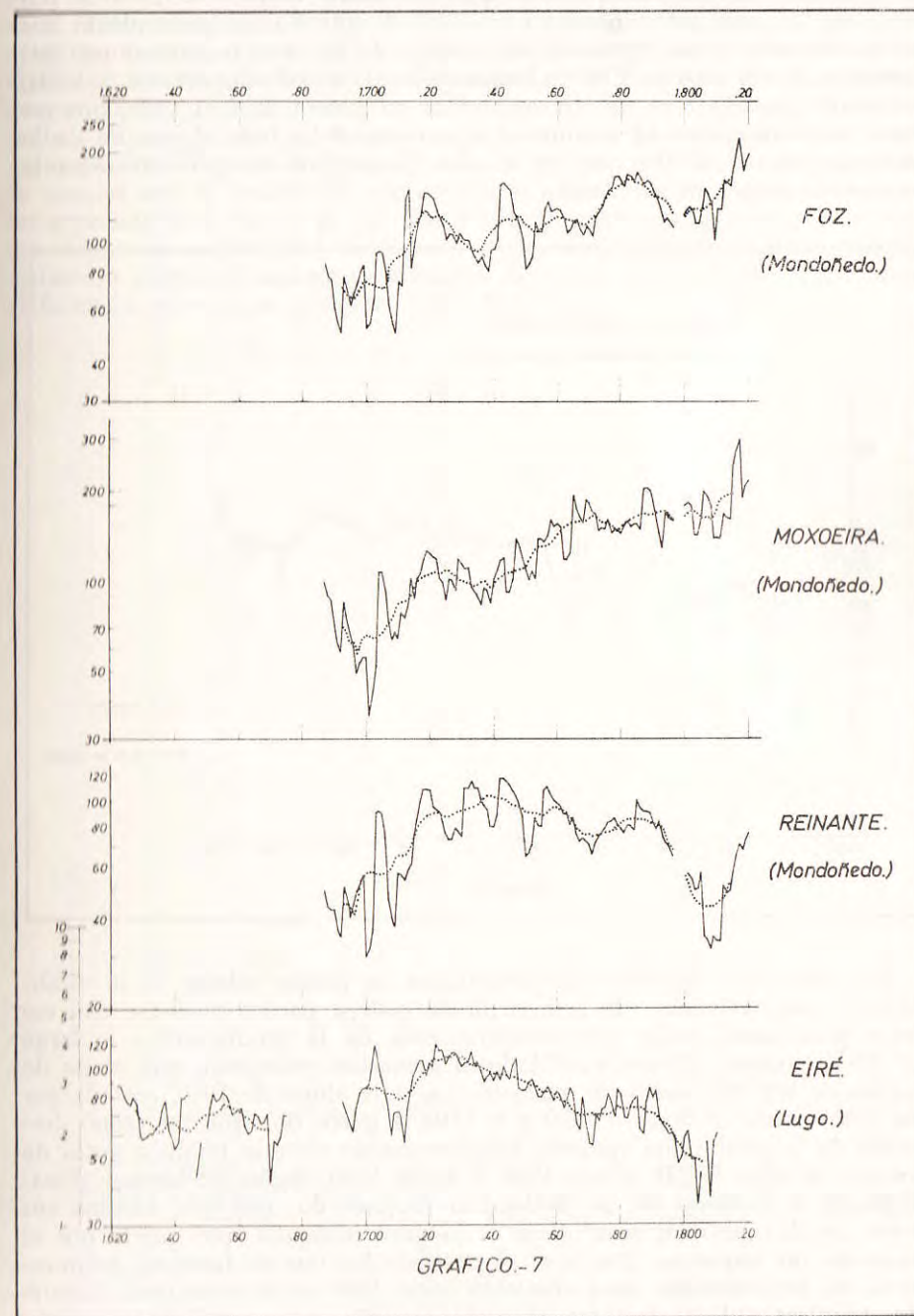


tres, por la poca verosimilitud del último de ellos). Estos tres modelos aparecen entremezclados en el territorio de las antiguas provincias gallegas, sin que pueda hablarse de una distribución provincial o espacial amplia de los mismos, sino de su coexistencia en tierras muy próximas, dependiendo tan sólo de la configuración topográfica y climática de las comarcas o de su densidad de población.

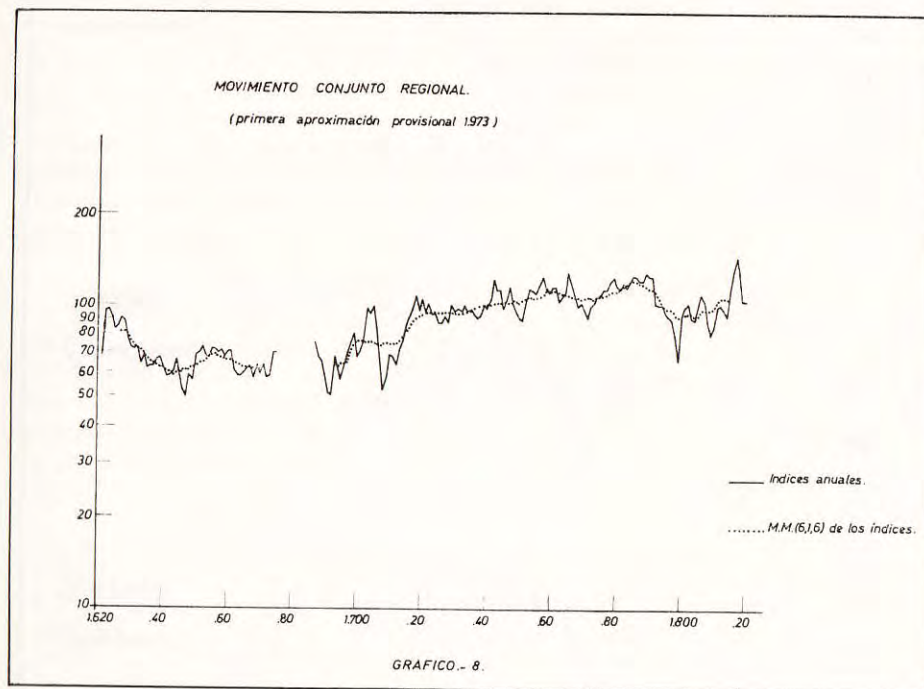
1. *Alza de la producción hasta 1780 seguida de descenso:* series de Abanqueiro (Santiago), Vidal, Villauruz y Villapena (Mondoñedo), Friolfe (Lugo) y Piñor (Orense) representadas en el Gráfico 5. Es el conjunto mayoritario de nuestra muestra, en el que el alza es ininterrumpida desde 1710, y el descenso lo es también desde 1780. Si este último no pudiese obedecer tal vez —en todo o en parte— a motivaciones extrañas a la realidad agrícola de la producción, habríamos de creer que este conjunto fuese por su número el más representativo del modelo de crecimiento regional en el Antiguo Régimen. No debemos echar en olvido, sin embargo, las diversas observaciones hechas en páginas precedentes sobre las múltiples contingencias que pueden enmascarar el proceso desde los años finales del XVIII.

2. *Alza de la producción hasta 1760 seguida de estancamiento:* series de Marrozos y Budiño (Santiago), Cecebre (Betanzos) y Ferreira Vella (Mondoñedo) representadas en el Gráfico 6. La inclusión aquí de la serie de Ortigueira (Betanzos), que aun tratándose de una renta fija en especie sigue un movimiento paralelo al indicado, tiene un valor comparativo y de testimonio: esta serie nos muestra el descenso paulatino de la renta hasta 1680 y su recuperación posterior, al compás sin duda de la repoblación demográfica, hasta alcanzar su techo en torno a 1740, límite probable de la ocupación de nuevas tierras, pero no de su productividad. La curva de la renta muestra tres pronunciados declives, motivados por las graves crisis agrarias de 1709-10, 1768 y últimos años del XVIII, generadoras de abandono de tierras o simplemente de atrasos en el pago de la renta que desanima a los arrendatarios en las subastas: esta es la razón de que una serie de rentas fijas pueda en momentos de crisis comportarse de modo parecido a una curva de ingresos proporcionales a la cosecha. Las otras cuatro series precedentes muestran haber alcanzado el techo de la producción hacia 1760, pero a partir de aquí no hay hundimiento sino horizontalidad. A pesar del menor número de series, este modelo podría resultar más representativo que el anterior de la realidad regional gallega, si se tienen en cuenta las salvedades ya expresadas.

3. *Alza ininterrumpida de la producción desde 1710 hasta 1820:* series de Foz y Moxoeira (Mondoñedo) representadas en el Gráfico 7. Este fue posiblemente el comportamiento minoritario de algunas áreas comarcales que, partiendo de un nivel muy bajo de población y de explotación agrícola, o gracias a la incorporación sucesiva de nuevos cultivos de sustitución de rendimientos progresivos, pudieron escapar a la ley de los rendimientos decrecientes y encajar sin cortes malthusianos el ritmo de crecimiento durante toda la centuria final del Antiguo Régimen.



4. *Temprano descenso de la producción ininterrumpido desde 1730 (P):* series de Reinante (Mondoñedo) y de Eiré (Lugo). Su comportamiento nos parece anómalo y no representativo, efecto de factores oscurecedores mal conocidos. En el caso de Eiré ya hemos indicado el más importante de ellos, la elevada participación de las rentas fijas en dinero en esta serie, que rebajan progresivamente el volumen del producto deflactado al compás de la tendencia secular de los precios al alza. La explicación para Reinante la desconocemos por el momento.



De todos estos movimientos particulares un primer esbozo de la evolución del producto físico de la agricultura gallega parece revelarse con carácter provisional: caída casi ininterrumpida de la producción a lo largo del XVII, aunque algunas localidades o comarcas conocieron una etapa de respiro en 1640-60; inicios de recuperación a la altura de 1680, cortada por dos duras crisis en torno a 1690 y a 1710; a partir de aquí, temprano desarrollo de la producción agrícola, tempranamente cortado también antes de finalizar el siglo XVIII (desde 1760 ó desde 1780, según las zonas). ¿Estabilización o descenso de la producción después de que ésta alcanza sus techos de Antiguo Régimen? Esta es la gran incógnita que queda por el momento sin respuesta. Ponderar el peso de los nuevos factores oscurecedores, ya mencionados, cuya aparición hacia 1800 es en gran parte hipotética, requiere todavía una mayor profundización en nuestro conocimiento.

Pero la razón más fuerte que ha de imponernos prudencia por el momento es el escaso número de series hasta ahora analizadas, insuficientes para un auténtico test de concordancia regional. En los debates de estas Jornadas, el Prof. Labrousse ha lanzado la sugerencia, calurosamente acogida, de reemprender en un futuro congreso la encuesta sobre la investigación de la renta y el diezmo, en un marco internacional más amplio que el del congreso nacional francés de 1969. Quizá ese próximo encuentro europeo que se anuncia con el nombre de encuesta internacional sobre el diezmo, y que los especialistas J. Goy y E. Le Roy Ladurie planifican ya con entusiasmo, nos depare la oportunidad de ofrecer un producto agrícola decimal gallego elaborado sobre un número más amplio de series, y menos provisional que el formado sobre estas primeras series diezmales.

A P E N D I C E
ABANQUEIRO: ARRENDAMIENTO DECIMAL
(A.C.M. - LIBROS FABRICA)

AÑOS	ARRIENDO MRS.	MRS. FERRADO TRIGO (3,1,3)	PRODUCTO DEFLACT.	INDICES	M.M. (7,1,6)
1687	44.880	114	393	81	
1688	44.880	127	353	72	
1689	41.140	128	321	66	
1690	41.140	135	304	62	
1691	41.140	155	265	54	
1692	41.140	196	209	43	
1693	51.004	209	244	50	
1694	51.004	211	275	56	68
1695	51.004	227	224	46	69
1696	86.000	243	353	72	71
1697	86.000	239	359	74	77
1698	86.000	240	358	73	84
1699	108.000	210	514	105	92
1700	108.000	217	497	102	101
1701	108.000	229	471	97	104
1702	108.000	210	514	105	104
1703	136.000	189	719	148	105
1704	149.600	192	779	160	103
1705	149.600	186	804	165	103
1706	149.600	190	787	162	102
1707	124.100	264	470	96	100
1708	78.540	270	290	59	100
1709	78.540	282	278	57	100
1710	78.540	315	249	51	101
1711	102.340	320	319	65	99
1712	102.340	323	316	65	97
1713	102.340	295	346	71	95
1714	102.340	212	482	99	93
1715	95.200	186	511	105	96
1716	95.200	164	580	119	101
1717	95.200	159	598	123	104
1718	95.200	150	634	130	107
1719	96.200	149	645	132	109
1720	96.200	149	645	132	110
1721	96.200	145	663	136	111
1722	96.200	149	645	132	110
1723	85.000	166	512	105	109
1724	85.000	186	456	94	107
1725	85.000	207	410	84	105
1726	88.400	215	411	84	104
1727	88.400	216	409	84	102
1728	88.400	226	391	80	100
1729	100.980	221	456	94	98
1730	100.980	218	463	95	95
1731	100.980	212	476	98	94
1732	107.440	202	531	109	94
1733	107.440	199	539	111	96
1734	107.440	213	504	103	98
1735	112.200	216	519	107	101
1736	112.200	241	465	95	104
1737	112.200	260	431	88	107

ABANQUEIRO: ARRENDAMIENTO DECIMAL
(A.C.M. - LIBROS FABRICA) (Continuación)

AÑOS	ARRIENDO MRS.	MRS. FERRADO TRIGO (3,1,3)	PRODUCTO DEFLACT.	INDICES	M.M. (7,1,6)
1738	112.200	266	421	86	110
1739	158.100	279	566	116	112
1740	158.100	287	550	113	113
1741	158.100	273	579	119	114
1742	170.000	266	639	131	116
1743	170.000	261	651	134	116
1744	170.000	263	646	133	117
1745	170.000	267	636	131	119
1746	153.000	252	607	125	123
1747	153.000	247	619	127	124
1748	153.000	263	581	119	125
1749	156.400	276	566	116	125
1750	156.400	292	535	110	124
1751	156.400	278	562	115	124
1752	181.900	268	678	139	123
1753	181.900	287	633	130	122
1754	181.900	309	588	121	122
1755	181.900	314	579	119	123
1756	187.000	313	597	123	124
1757	187.000	301	621	128	125
1758	187.000	320	584	120	127
1759	204.000	334	610	125	130
1760	204.000	326	625	128	130
1761	204.000	318	641	132	129
1762	217.600	336	647	133	129
1763	217.600	338	643	132	129
1764	217.600	323	673	138	129
1765	238.000	311	765	157	129
1766	238.000	361	659	135	129
1767	238.000	395	602	124	129
1768	244.800	404	605	124	130
1769	244.800	418	585	120	129
1770	244.800	432	566	116	128
1771	272.000	455	597	123	128
1772	272.000	461	590	121	130
1773	272.000	415	655	135	131
1774	272.000	407	668	137	133
1775	238.000	410	580	119	136
1776	238.000	396	601	123	137
1777	238.000	397	599	123	139
1778	326.400	393	830	171	140
1779	326.400	401	813	167	143
1780	326.400	403	809	166	146
1781	326.400	407	801	165	147
1782	289.000	414	698	143	148
1783	289.000	422	684	141	150
1784	289.000	426	678	139	152
1785	340.000	427	796	164	154
1786	340.000	442	769	158	152
1787	340.000	468	726	149	150
1788	341.700	467	731	150	148

ABANQUEIRO: ARRENDAMIENTO DECIMAL
(A.C.M. - LIBROS FABRICA) (Continuación)

AÑOS	ARRIENDO MRS.	MRS. FERRADO TRIGO (3,1,3)	PRODUCTO DEFLACT.	INDICES	M.M. (7,1,6)
1789	341.700	459	744	153	145
1790	341.700	473	722	128	142
1791	350.200	485	722	148	142
1792	350.200	503	696	143	143
1793	350.200	510	686	141	141
1794	350.200	538	650	134	136
1795	323.000	558	578	119	131
1796	323.000	592	545	112	126
1797		631			120
1798		701			116
1799		781			113
1800	387.600	780	496	102	111
1801	377.400	819	460	94	108
1802	377.400	839	449	92	103
1803	377.400	831	454	93	99
1804	408.000	806	506	104	98
1805	408.000	752	542	111	99
1806	408.000	684	596	122	98
1807	408.000	746	546	112	97
1808	272.000	754	360	74	96
1809	306.000	825	370	76	95
1810	418.880	862	485	100	96
1811	499.800	875	571	117	97
1812	374.000	907	412	84	
1813	379.100	929	408	84	
1814	379.100	938	404	83	
1815	379.100	902	420	86	
1816	387.600	808	479	98	
1817	387.600	740	523	107	
1818	387.600				
1819	292.400				
1820	292.400				

MOVIMIENTO CONJUNTO DE LAS SERIES DECIMALES

INDICES ANUALES ALCO																																			
	BUDINO	MARROZOS		EIRE		CECEBRE		STA. MARTA		PIÑOR		CORVILLON		ABANQUEIRO		FRIOLFE		VILLAPENA		VILLAOURUZ		VIDAL		MOXOEIRA		F O Z		FERREIRA VELLA		REINANTE		INDICE CONJUNTO ANUAL		INDICE CONJUNTO DE LARGA DURACION (M.M. 6.1.6)	
1620																																			
1621			63			81											61																		
1622	118	80	88	87	121												79															68			
1623	118	80	88	91	121												79															95			
1624	118	80	82	85	113												73															96			
1625	111	68	78	82	109												54															91			
1626	111	77	76	86	107												53															83			
1627	111	77	80	84	104												89															85			
1628	74	70	76	79	149												84															90	81		
1629	84	70	60	63	118												67															88	81		
1630	84	70	58	61	119												48															77	78		
1631	84	70	59	62	120												41															73	76		
1632	79	68	61	64	124												41															72	73		
1633	81	68	61	64	71												42															73	72		
1634	81	68	63	65	81												42															64	71		
1635	81	51	65	50	84												50															68	69		
1636	55	51	74	57	96												41															62	66		
1637	56	51	78	59	91												46															63	65		
1638	56		62	63	96												48															63	64		
1639	74		59	60	91												55															66	63		
1640	74	58	54	55	84												52															67	62		
1641	74	58	57	48	73												48															62	62		
1642	56	58	80	48	75												40															58	60		
1643	56	54	80	48	80												42															59	60		
1644	56	63	82	58	82												45															60	59		
1645	51	63	44	59	82												57															66	60		
1646	51	63		63													36															59	60		
1647	51	61	44	56													36															53	61		
1648	56	65	57	70													39															50	61		
1649	56	65		65													48															59	62		
1650	76	65	64	61	106												44															57	63		
1651	76	69	75	63	92												42															69	64		
1652	76	74	83	62	93												49															70	64		
1653	62	87	79	60	78												50															73	65		
1654	62	87	80	61	79												48															69	66		
1655	62	87	84	66	86												44															68	68		
1656	72	94	82	56	83												48															72	69		
1657	72	94	78	61	80												47															72	69		
1658	72	94	71	62	82												39															70	68		
1659	69	75	72	61	83												47															71	67		
1660	79	77	72	61	85												48															68	66		
1661	79	78	74	59	81												48															70	66		
1662	79	78	65	16	70												55															71	66		
1663	61	78	61	35	65												60															61	65		
1664	61	71	64	35	71												56															59	64		
1665	61	78	72	51	66												56															59	63		
1666	66	91	70	50	68												37															60	63		
1667	66	92	66	47	78												36															63	63		
1668	66	92	67	24	78												34															63	62		
											59						26															58	62		

MOVIMIENTO CONJUNTO DE LAS SERIES DECIMALES (Continuación)

INDICES ANUALES AÑOS	BUDIÑO	MARROZOS	EIRE	CECEBRE	STA. MARTA	PIÑOR	CORVILLON	ABANQUEIRO	FRIOLFE	VILLAPENA	VILLALOURUZ	VIDAL	MOXOEIRA	F O Z	FERREIRA VELLA	REINANTE	INDICE CONJUNTO ANUAL	INDICE CONJUNTO DE LARGA DURACION (M.M. 6,1,6)
1669	51	92	71	26	83	75											64	62
1670	66	78	42	42	67	74											60	
1671	79	78	58	53	65	70											64	
1672	79	78	57	53	61												58	
1673	79	84	59	52	58												59	
1674	88	89	70	73	58												70	
1675	88	89	70	72	57												70	
1676				72														
1677																		
1678																		
1679																		
1680																		
1681																		
1682																		
1683																		
1684																		
1685																		
1686																		
1687								81		84	45	66	100	86	98	50	76	
1688								72		76	40	59	90	78	89	44	68	
1689								66		74	39	58	88	76	87	43	66	
1690								62		73	45	51	72	62	71	43	59	
1691								54		63	39	44	63	55	62	37	52	
1692		78						43	57	60	37	42	59	51	57	35	51	
1693	98	87	78	49				50	54	77	72	56	86	78	55	51	68	65
1694	98	91	72	44	62			56	48	68	64	50	75	69	89	45	63	64
1695	98	97	67	41	57			46	51	61	58	45	68	63	82	41	57	65
1696	102	103	62	38	52			72	53	60	61	48	63	69	75	46	64	65
1697	102	112	74	49	80			74	65	65	66	51	50	74	80	50	70	68
1698	102	114	82	54	87			73	71	71	72	56	54	81	98	54	76	72
1699		114	85	65	92			105	74	75	87	64	56	85	102	57	81	75
1700	103		84	64				102	44	36	85	63	56	53	100	30	68	77
1701	103	102	88	67				97	49	38	89	66	36	55	104	32	71	77
1702	103	102	100					105	58	44	105	78	43	65	87	37	77	76
1703		102	120	93	133			148	71	77	89	90	52	93	104	91	97	76
1704	96		106	92		57		160	58	78	90	91	109	94	106	92	94	76
1705	113		95	84				165	90	77	89	90	109	93	104	91	100	75
1706			87	67				162	78	66	77	78	93	80	64	78	84	74
1707	88	82	77	54				96	62	58	28	57	75	63	51	47	64	74
1708	83	75	60					59	41	50	24	50	65	55	44	41	53	75
1709	88	78	71	44	66			57	61	46	22	47	68	51	75	38	58	75
1710	111	98	72	60	91			51	82	72	63	66	65	75	71	57	69	75
1711			70	48	70			65	99	71	61	64	79	73	71	56	68	75
1712	79	73	57	32	39			65	55	68	60	63	77	143	42	54	64	76
1713		82	74	40	70			71	66	74	64	67	84	153	44	58	72	77
1714	86	91	83		59			99	81	73	74	65	102	83	55	61	77	80
1715	88	100	95		70			105	67	91	91	81	88	103	68	75	86	83
1716	61	78	101		81			119	75	103	105	93	102	118	77	86	92	87
1717	65	109	106		71			123	79	110	111	98	106	125	91	100	99	89
1718	88	100	106		106			130	64	106	111	112	118	148	100	109	107	91
1719	46	78	95	83	71			132	46	106	111	112	127	148	100	109	97	93
1720	74	85	104		80			132	91	105	109	110	125	146	98	107	105	94
1721	56	77	102		69			136	56	102	107	108	122	143	87	95	96	95

MOVIMIENTO CONJUNTO DE LAS SERIES DECIMALES (Continuación)

INDICES ANUALES AÑOS	BUDIÑO	MARROZOS	EIRE	CECEBRE	STA. MARTA	PIÑOR	CORVILLON	ABANQUEIRO	FRIOLFE	VILLAPENA	VILLALOURUZ	VIDAL	MOXOEIRA	F O Z	FERREIRA VELLA	REINANTE	INDICE CONJUNTO ANUAL	INDICE CONJUNTO DE LARGA DURACION (M.M. 6,1,6)
1722	88	98	121		100			132	55	115	99	109	120	129	87	93	102	95
1723	74	99	116		103			105	53	101	94	104	104	124	82	91	95	96
1724			117		107			94	64	104	89	98	100	117	77	85	95	96
1725	92	113	105		86			84	70	94	80	89	88	105	71	78	88	95
1726	74	73	112		114			84	83	89	84	85	102	108	66	74	88	95
1727	91	97	115		123			84	82	89	84	84	102	108	66	74	92	95
1728	91	96	114		92			80	56	83	78	75	95	101	113	80	88	95
1729	113	122	109		88			94	63	106	116	97	120	109	108	78	101	94
1730	88	80	101	99	98			95	75	103	113	94	115	106	106	76	96	94
1731	81	103	104	91	82			98	83	101	110	92	113	104	104	111	98	94
1732	83	87	105	84	74			109	87	101	111	94	113	104	87	111	96	94
1733	79	85	116	88	103			111	106	109	107	100	97	95	93	117	100	95
1734	98	95	103	127	84			103	72	103	101	94	93	90	87	111	97	96
1735	118	85	106	110	91			107	70	100	97	103	90	87	100	110	99	97
1736	91	99	99		87			95	125	94	91	96	84	90	93	103	94	99
1737	108	109	90	99	100			88	77	87	85	90	95	85	87	96	91	100
1738	123	126	94	88	93			86	100	85	83	95	93	82	91	93	93	101
1739	121	109	97	110	119			116	131	80	77	88	86	95	84	82	100	102
1740			91	99	109			113	113	104	99	89	102	96	84	82	99	102
1741	76	89	98	83	105			119	147	101	106	125	109	103	137	88	106	104
1742	114	119	92	116	136			131	110	121	115	136	118	158	151	118	123	104
1743	102	95	102	97	81			134	64	122	116	138	120	160	151	119	114	104
1744	110	111	95					133		63	83	135	93	157	148	117	113	104
1745	98	111	92	81	75			131	84	62	81	86	93	154	113	115	98	104
1746	106	99	104	93	112	104		125	112	68	90	95	102	129	124	108	105	104
1747			108	123	131	100		127	127	118	118	90	140	124	120	104	117	105
1748	105	87	86	69	74	93		119	78	110	110	108	131	116	153	97	102	106
1749	86	83	84	68	75	86		116	79	100	102	99	120	106	142	89	95	105
1750	129	89	85	53	85	81		110	66	96	95	94	113	83	133	65	91	105
1751	70	81	89	65	83	84		115	90	86	100	97	102	86	140	67	90	106
1752	95	82	92	89	115	113		139	105	92	106	121	109	91	177	71	106	108
1753	181	167	85	95	108	106		130	98	80	99	114	102	119	166	87	115	108
1754	139	123	81	129	90	101		121	85	118	126	109	140	114	160	83	114	108
1755	120	104	80	136	86	100		119	84	117	125	122	138	113	162	82	112	109
1756	122	138	83	110	126	99		123	83	115	123	122	136	132	162	108	118	110
1757	160	148	87	115	113	103		128	86	120	128	127	143	138	168	113	125	111
1758	115	131	82	108	87	97		120	81	124	109	124	161	129	157	106	115	113
1759	123	109	78	95	117	93		125		119	104	118	154	130	137	101	114	115
1760	92	93	84	97	120	94		128	123	148	106	120	156	133	140	97	115	115
1761	96	102	79	96		93		132	122	147	116	125	154	131	140	96	116	115
1762	128	121	74	98		88		133	114	138	109	117	120	123	131	90	104	114
1763	109	106	78	98	90	88		132	114	138	109	117	120	110	131	90	108	113
1764	95	96	86	101	88	110		138	117	157	112	120	125	113	133	83	111	111
1765	130	150	83	123	92	115		157	116	163	123	135	195	118	140	87	128	109
1766	131	136	66	112	84	105		135	105	149	112	122	177	120	173	79	120	108
1767	100	116	63	104	79	98		124	98	140	105	115	165	112	162	74	110	107
1768	55	62	80	78	77	96		124	96	127	102	112	161	109	157	75	100	106
1769	74	90	65	75	81	93		120	93	123	104	118	188	117	153	73	104	107
1770	82	110	57	73	79	87		116	61	120	101	115	184	113	128	70	99	107
1771	60	67	56	78	74	82		123	60	117	94	109	172	107	122	66	92	108
1772	88	108	71	76	86	80		121	76	115	97	124	170	124	120	72	101	107
1773	78	102	67	81	91	86		135	83	122	104	133	150	132	126	76	104	107
1774	92	112	73	83	93	87		137	84	154	105	134	152	134	120	78	109	108

MOVIMIENTO CONJUNTO DE LAS SERIES DECIMALES (Continuación)

INDICES ANUALES AÑOS	BUDINO	MARROZOS	EIRE	CECEBRE	STA. MARTA	PIÑOR	CORVILLON	ABANQUEIRO	FRIOLFE	VILLAPENA	VILLAOEURUZ	VIDAL	MOXOEIRA	F O Z	FERREIRA VELLA	REINANTE	INDICE CONJUNTO ANUAL	INDICE CONJUNTO DE LARGA DURACION (M.M. 6.1.6)
1775	90	108	74	82	89	86		119	83	153	105	148	152	144	117	80	108	109
1776	55	85	82	110	101	100		123	88	161	129	156	161	152	124	84	114	110
1777	87	107	77	87	102	101		123	89	154	131	158	147	154	126	85	115	111
1778	84	107	69	103	107	111	101	171	94	158	133	161	150	168	128	87	120	114
1779	89	98	85	125	112	111	108	167	128	158	133	151	150	168	128	82	124	116
1780	94	119	82	101	98	109	95	166	83	155	107	148	147	165	126	80	117	117
1781	86	106	69	73	104	105	102	165	137	149	104	143	156	159	122	78	116	118
1782	105	121	68	102	92	106	106	143	85	141	104	149	159	171	155	83	118	119
1783	73	80	74	86	103	104	102	141	146	139	121	146	150	168	151	82	116	120
1784	108	83	78	138	114	117	112	139	117	136	118	143	156	164	148	80	121	121
1785	108	97	80	98	115	117	140	164	112	153	118	143	156	174	157	100	127	122
1786	107	101	63	101	110	111	112	158	171	145	129	147	150	166	151	95	126	120
1787	114	119	61	97	94	107	103	149	108	140	125	142	204	160	144	92	122	119
1788	90	65	77	98	105	108	104	150	113	145	126	143	204	163	173	92	122	118
1789	101	91	85	96	120	106	111	153	151	142	140	141	202	160	171	91	128	116
1790	148	122	80	90	113	97	131	128	132	133	131	133	188	150	160	84	126	115
1791	174	132	84	85	101	127	105	148	107	137	124	126	163	146	175	80	125	112
1792	93	90	69	90	96	83	91	143	93	124	117	128	147	133	160	84	103	109
1793	121	105	65	99	85	74	82	141	82	101	104	114	131	119	142	75	102	104
1794	112	120	63	95	86	71	67	134	79	118	100	109	172	122	131	72	103	102
1795	99	93	61	92	80	69	74	119	77	114	100	108	165	118	126	70	97	100
1796	85	72	61	92	80	69	74	112	77	101	97	105	163	116	124	65	93	98
1797	133	141	59	121	78	67	83		118								91	96
1798	100	120	48	84	68		68		73								80	93
1799	77		51	78	64		64		68								67	93
1800	63	90	58	78	83	67	64	102	68	120	83	106	181	129	160	56	94	94
1801	61	138	62	80	114	68	64	94	69	121	87	109	186	132	162	57	100	94
1802	140	185	49	92	86	67	64	92	68	119	85	106	181	129	157	55	104	94
1803	70	93	49	95	88	81	99	93	110	101	85	105	145	118	133	51	94	93
1804			35	84	84	81	70	104	65	101	95	126	145	118	133	51	91	92
1805			45	114	99	91	65	111	65	114	108	141	163	132	148	57	103	94
1806				99	92	61	59	122	117	78	115	151	200	153	184	35	112	97
1807			57	114	95	59	75	112	91	75	114	150	193	148	177	34	106	97
1808			37	68	71	56	62	74	58	70	106	140	181	139	166	32	90	97
1809			57			49	83	76	51	57	97	129	140	103	100	35	81	97
1810			61			47	59	100	57	65	91	103	140	132	137	34	85	100
1811						47	114	117	115	65	90	103	140	132	146	34	100	105
1812						82	86	84	86	64	89	102	170	165	144	52	102	107
1813						80	66	84	114	76	77	77	165	161	142	51	99	106
1814						78	74	83	74	74	75	75	163	158	137	50	94	106
1815						95	79	86	139	80	81	80	243	182	148	57	115	
1816						108	68	98	111	137	107	110	277	208	168	65	132	
1817						118	97	107	131	149	117	120	302	227	184	71	147	
1818						59	94		84	162	127	131	193	177	202	68	129	
1819						46			68	82	69	71	211	192	142	74	106	
1820						38			44	85	72	74	220	200	148	78	106	
1821																		
1822																		
1823																		
1824																		
1825																		
1826																		
1827																		

LA PRODUCCION AGRICOLA DE XALLAS A TRAVES DE LOS ARRENDAMIENTOS DIEZMALES: INTENTO DE APROXIMACION

Por BAUDILIO BARREIRO MALLÓN (Univ. de Santiago)

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es intentar una aproximación al producto bruto campesino de la comarca de Xallas en su dinámica durante el siglo XVIII, a través de las curvas del producto neto de las rentas diezmales. Al mismo tiempo se impone su confrontación con la coyuntura económica general, reflejada en la curva de los precios y con la coyuntura demográfica particular de la propia comarca, buscando entre ellas las posibles correspondencias o contraposiciones *.

Las fuentes utilizadas en este trabajo son, para la evolución de las rentas diezmales, el Archivo Histórico de la Universidad de Santiago en sus Fondos de Universidad¹, de Bienes Nacionales y de Protocolos, así como los Archivos Diocesano de Santiago y Archivo de la Catedral². Finalmente el Archivo Regional de Galicia en las Secciones de Catastro y Vecinos³.

Para la evolución de los precios conté con los Libros de Fábrica y Co-fradías de 20 parroquias de la comarca, que aportaron cerca de 30 referencias de precios de cereales, fundamentalmente el trigo, y ganadería a lo largo de todo el siglo. Su garantía es total puesto que el mayordomo de tales organizaciones debe rendir cuentas ante la comunidad parroquial del resultado de su administración. De todos modos, para los más exigentes, diremos que la autoridad judicial los utilizará como fuente oficial a la hora de exigir cuentas sobre derechos de herencia un siglo más tarde⁴. Para el estudio, en fin, de la evolución demográfica las fuentes fundamentales han sido los Libros de Bautismos y Defunciones de las distintas parroquias

* La presente comunicación es un primer anticipo de la Tesis Doctoral del autor, actualmente en curso de realización en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Santiago, bajo la dirección del Prof. A. Eiras Roel. Para la realización de este trabajo el autor disfruta de una Beca de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

¹ F.U. L. 267 y 268; 311-314 y 324. F.B.N. L. 407-408; 921 y 923. F. Prot. 18, 7087 y 2860.

² A.D.S. L. 50 y 54. A.C.S. L. 4 y 5 de Visitas Pastorales.

³ L. 20.174 y otros.

⁴ En pleito sancionado por la Real Audiencia de Galicia en 1753 y reclamándose la tasación de gastos e ingresos, se calcularán judicialmente partiendo de los precios del Libro de Fábrica de Mallón y reproducido en A.H.U.S. F.B.N. L. 327 fs. 1039 ss.